



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Relaciones de puestos de trabajo. Indemnizaciones.**— Decreto 339/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Relación de puestos de trabajo de personal eventual y se modifica el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio ..... 20064

Consejería de Igualdad y Empleo

**Protección y atención de menores.**— Orden de 21 de diciembre de 2007 por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2004 que establece el coste plaza/día con el que se retribuirá a las entidades colaboradoras con las que se realicen conciertos de reserva de plazas en hogares o pisos de acogida ..... 20075

### II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 12 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se modifica la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2007 ..... 20078

### III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Energía solar.**— Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,5 MW. Expte.: GE-M/47/07 .. 20079

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del I Convenio Colectivo de trabajo de Norba Club de Golf de Cáceres. Expte.: 10/028/2007 ..... 20079

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 1 de septiembre de 2007, del I Convenio Colectivo de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (Fundecyt), por el que se rectifica el artículo 13 del citado Convenio. Expte.: 81/013/2007 ..... 20087

## Consejería de Educación

**Jubilación Voluntaria.**— Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establecen las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ..... 20088

## V. Anuncios

### Presidencia de la Junta

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio Manzano Fernández ..... 20095

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio Núñez Cuenda (Multiservicios Extremeños) ..... 20096

### Consejería de Fomento

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la ctra. EX-386, tramo: de la N-V al cruce de Retamosa. Modificado n.º 1” ..... 20097

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo: p.k. 7+780 al p.k. 13+200” ..... 20100

**Información pública.**— Anuncio de 22 de noviembre de 2007 sobre instalación de central solar fotovoltaica “Arroyo-Campo” de 1.000 kW. Situación: parcelas 3 y 4 del polígono 5. Promotor: Zahori FV, S.L., en Don Benito ..... 20102

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial a las personas relacionadas en el Anexo ..... 20102

**Notificaciones.**— Anuncio de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento, a los interesados que se relacionan en el Anexo ..... 20102

**Información pública.**— Anuncio de 14 de diciembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 1.700 kW. Situación: paraje “El Lomo-Malagones”, parcelas 139, 140, 465 y 467 del polígono 2. Promotor: D. Jaime Juárez Huertas, en Madrigal de la Vera ..... 20103

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016970 ..... 20103

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 31 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005834-000001 ..... 20104

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 5 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016924 ..... 20104

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de noviembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza ..... 20105

### Consejería de Igualdad y Empleo

**Cooperativas. Estatutos.**— Anuncio de 5 de diciembre de 2007 sobre solicitud de depósito del

acuerdo de modificación de estatutos sociales de la “Unión de Cooperativas de Transportes de Extremadura, UCOTRANEX” ..... 20109

## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Grushomer, S.L., Cervecería Montetapas” ..... 20109

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.<sup>a</sup> Sandra Leney Quiroga Motta (Pub Rumba Latina Bar) ..... 20109

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Panificadora La Ermita, S.L.” ..... 20110

## Consejería de Cultura y Turismo

**Adjudicación.**— Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio homologado para la campaña de difusión del turismo de Extremadura en diversos medios de comunicación. Expte.: R1078ME10004 ..... 20110

## Universidad de Extremadura

**Notificaciones.**— Anuncio de 5 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio ..... 20111

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 13 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 891/2007 ..... 20112

**Notificaciones.**— Edicto de 14 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1081/2007 ..... 20112

**Notificaciones.**— Edicto de 16 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 857/2007 ..... 20112

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 622/2007 ..... 20113

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 914/2007 ..... 20113

**Notificaciones.**— Edicto de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 889/2007 ..... 20113

**Notificaciones.**— Edicto de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1000/2007 ..... 20114

**Notificaciones.**— Edicto de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1087/2007 ..... 20114

**Notificaciones.**— Edicto de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1155/2007 ..... 20115

**Notificaciones.**— Edicto de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1176/2007 ..... 20115

**Notificaciones.**— Edicto de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1189/2007 ..... 20115

**Notificaciones.**— Edicto de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1385/2007 ..... 20116

**Notificaciones.**— Edicto de 5 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1078/2007 ..... 20116

**Notificaciones.**— Edicto de 5 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1161/2007 ..... 20116

## Ayuntamiento de Coria

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 11 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo ..... 20117

### Ayuntamiento de La Albuera

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 17 de diciembre de 2007 sobre aprobación provisional de la modificación 2/2006 de las Normas Subsidiarias ..... 20122

### Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 5 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en los objetivos A, B y C ..... 20122

### Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 12 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación 2/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 20122

### Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 14 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de oposición libre, de 2 plazas de Agentes de la Policía Local ..... 20122

### Coolex Cooperativa Obrera Láctea Extremeña

**Cooperativas.**— Anuncio de 13 de diciembre de 2007 sobre transformación en Sociedad Limitada ..... 20131

### Ibercaja

**Información pública.**— Anuncio de 14 de diciembre de 2007 sobre elección de compromisarios en representación de impositores ..... 20131

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*DECRETO 339/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Relación de puestos de trabajo de personal eventual y se modifica el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares

que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 184/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura adapta la nueva organización de la misma a la reestructuración de los diferentes Departamentos llevada a cabo por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modificaron la denominación, el número y competencias de las

Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por Orden de 1 de octubre de 2007, se hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Los cambios sustanciales habidos en la estructura organizativa de la Junta de Extremadura han tenido su repercusión en las relaciones de puestos de trabajo. Procede pues, en el momento presente, con objeto de adecuar los perfiles de los puestos de trabajo al nuevo volumen de las tareas asumidas por la aprobación de la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la misma.

En este mismo sentido y con motivo de la modificación de las Consejerías llevadas a cabo mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se considera necesario modificar la relación vigente de puestos de trabajo del personal eventual al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecida por Decreto 50/1992, de 10 de marzo.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, se modifica el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 2007,

#### DISPONGO:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en el Anexo I, para la creación de puestos de trabajo.

Segundo. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en el Anexo II, para la modificación de puestos de trabajo.

Tercero. Se modifica la relación de puestos de trabajo del personal eventual, según figura en Anexo III, para la creación de puestos de trabajo y en Anexo IV para la amortización de puestos.

Disposición adicional primera. Retribuciones.

Las retribuciones básicas correspondientes al puesto de trabajo de personal eventual que se crea mediante el presente Decreto, serán las asignadas a los funcionarios del grupo A. Así mismo, las retribuciones complementarias son las que se determinan en el citado Anexo III.

Disposición adicional segunda. Modificación del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Se añade una disposición adicional al Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda redactado como sigue:

“Disposición adicional tercera. Indemnizaciones extraordinarias.

Por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda se determinará la cuantía y procedimiento de justificación de las indemnizaciones extraordinarias que correspondan al personal de escolta y protección del Presidente de la Junta de Extremadura, con independencia de la Administración a la que se encuentren adscritos, por los gastos adicionales que les ocasionen las especiales circunstancias de prestación del servicio ante la especial dificultad de justificación de los gastos menores que les es inherentes. Dichas indemnizaciones serán abonadas por la Junta de Extremadura, con independencia del resarcimiento ordinario que corresponda a la Administración a la que se encuentren adscritos y que se justifiquen de acuerdo a la legislación correspondiente”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
		N	I	V	TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
PRESIDENCIA DE LA JUNTA SECRETARÍA GENERAL												
Centro Directivo...: 210												
Unidad...: 2310												
2310	38637210PROGRAMADOR/A MÉRIDA	S 20	B.1	DR	N	B	C	B1 44	INFORMÁTICA	2324	EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES	
2310	38637310PROGRAMADOR/A MÉRIDA	S 20	B.1	DR	N	B	C	B1 44	INFORMÁTICA	2324	EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES	
2310	38637410TECNICO/A DE SISTEMAS MÉRIDA	S 20	B.1	DR	N	B	C	B1 44	INFORMÁTICA	2800 2801	EXP. SISTEMAS DE CORREO ELECTRONICO EXP. DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE REDES	
2310	38637710AUXILIAR DE INFORMÁTICA MÉRIDA	S 16	D.1	DR	N	D	C	D1 65	AUXILIAR DE INFORMÁTICA			
4060910	38636510J. SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO MÉRIDA	29	1.1	IDFR	S	A	L					O.A.P. S.N.
4061010	38635710J. SERV. TECNOLOGIAS INFORMC. Y COMUN. MÉRIDA	28	1.1	IDFR	S	AB	L					O.A.P. S.N.
4066810	38637610J. NEG. AST. GRALES. E IMPLNT. PRYTOS. MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD	C	C1 61 D1 65 417	OPERADORA DE INFORMÁTICA AUXILIAR DE INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMÁTICA	543 2557	EXP. EN GESTION DE BASE DE DATOS DOCUMENTALES EXP. DESARROLLO E IMPLANTACION DE PORTALES	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H N O I R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

4066510	38636910.J. SECC. DE SISTEMAS Y COMUNIC. MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	C	A1 3 B1 44 416	INFORMÁTICA INFORMÁTICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMÁTICA	2187	EXP. ADMINISTRACIÓN BASES DE DATOS DOCUMENTALES EXP. SISTEMAS DE CORREO ELECTRÓNICO
4066710	3863750.J. NEG. DE R. INTER. Y EXPLOT. SISTEMAS MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD	C	C1 61 D1 65 417	OPERADORA/DE INFORMÁTICA AUXILIAR DE INFORMÁTICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMÁTICA	543 453	EXP. EN GESTION DE BASE DE DATOS DOCUMENTALES EXP. EN EXPLOTACION SISTEMAS INFORMATICOS

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H N O I R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

6010	38637910.SUBALTERNO/A MÉRIDA	J.P.	S 14	E 1	IDR	N E	C	E1 69	SUBALTERNO/A		
4066610	3863710.J. SECC. DE ADMINISTRACION GENERAL MÉRIDA	28	1.1	IDFR	S	A	C	A1 230 412	ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		P.A.R.

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H N O I R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

3610	38637810.SUBALTERNO/A-CONDUCTORA MÉRIDA	J.P.	S 14	E 1	IDR	N E	C	E1 70	SUBALTERNO/A-CONDUCTORA		
------	---	------	------	-----	-----	-----	---	-------	-------------------------	--	--

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
		H N O I R	N I V	TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

4061510	38636410.J. SERVICIO DE PUBLICIDAD MÉRIDA	28	1.2	IDFR	S	A	L				O.A.P. S.N.
---------	---	----	-----	------	---	---	---	--	--	--	----------------

ANEXO II

Centro Directivo . . . . . 210 Unidad . . . . . 2310		PRESIDENCIA DE LA JUNTA SECRETARÍA GENERAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	C 1	D R	N C	N C	Complemento Específico		TP PR GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
2310 13002 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	H.E S 18 C.1	DR					N C	C				C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
2310 4043 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E S 16 D.1	DR					N D	C				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
2310 4054 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E S 16 D.1 J.P	IDR					N D	C				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
2310 5828 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E S 16 D.1	DR					N D	C				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
16710 133 J. SERV. DE ADMINISTRACION GENERAL MÉRIDA	28 1.1	IDFR					S AB	L							O.A.P. S.N.
74010 153 J. SEC. DE ADMINISTRACION GENERAL MÉRIDA	25 2.1	IDFR					S AB	C				A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	2284	EXP. CONTABILIDAD PUBLICA INFORM. Y TRAMIT. Y ORD. DE PAGOS
												A1 1	JURIDICA		
												B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
												494	EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA		

PRESIDENCIA DE LA JUNTA SECRETARÍA GENERAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo...: 210											
Unidad.....: 2310											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros		
102510	17857 J. SEC. DE CONTRATACION MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	C	A1 230 GENERAL	324	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
								A1 1 JURIDICA			
								B1 232 ADMINISTRACION GENERAL			
								418 EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA			
45010	9602 J. SEC. ASUNTOS GENERALES Y RR. HUMANOS MÉRIDA	24	2.1	IDFR	S	BC	C	B1 232 ADMINISTRACION GENERAL	566 2802	EXP. EN GESTION DE NOMINAS EXP. COORD. E INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS	
								C1 57 GENERAL			
								409 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			

Centro Directivo . . . . .		VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y FORNAYOCIA		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad . . . . .		COORD. GRAL. PRESTD. Y REL. ASAMBLEA		H		I		Complemento		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS		Observaciones	
Unidad / Código		Denominación / Ubicación		O		R		Específico		Titulación		Especialidad / Otros			
				N		V		TP							
				S		Tipo		PR							
				22		Subconc		GR							
				A.1											
				DR											
				N											
				A											
				C											
4057410	162 TEC. SUPERIOR MÉRIDA	H.E. S 22 A.1	DR	N	A					A1 5	GEOGRAFIA E HISTORIA	224	EXP. EN ARCHIVO Y DOCUMENTACION		
4057410	168 ECONOMISTA MÉRIDA	H.E. S 22 A.1	DR	N	A					A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	1634	EXP. MANEJO B. DE DATOS. HOJAS DE CALCULO Y T. DE TEXTOS		
4057410	171 SOCIOLOGO/A MÉRIDA	H.E. S 22 A.1	DR	N	A					A1 13	SOCIOLOGIA	407	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES Y ANALISIS		
4057410	4042 PSICOLOGO/A MÉRIDA	H.E. S 22 A.1	DR	N	A					A1 12	PSICOLOGIA	407	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES Y ANALISIS		
4057410	11011 TEC. EN DOCUMENTACION MÉRIDA	S 20 B.1	DR	N	B					B1 239	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	224	EXP. EN ARCHIVO Y DOCUMENTACION		
4057410	13600 TEC. EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S 20 B.1	DR	N	B					B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	64	EXP. ARCHIVO, DOCUMENTACION Y MANEJO BASE DE DATOS		
4057410	5822 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18 C.1	DR	N	C					C1 57	ADMINISTRACION GENERAL				
4057410	135 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	DR	N	D					D1 63	ADMINISTRACION GENERAL				

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
COORD. GRAL. PRESTD. Y REL. ASIMBLEA												
Centro Directivo...: 4057610												
Unidad...: 4057410												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Titulación	Especialidad / Otros		
4057410	137 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	DR	N D					D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
4057410	182 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E S 16 D.1	DR	N D					D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
4057410	189 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	DR	N D					D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
4057410	574 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E S 16 D.1	DR	N D					D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
4057410	4040 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E S 16 S.1	IDR	N D					D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.
4057410	4050 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E S 16 D.1	DR	N D					D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
4057410	4428 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E S 16 D.1	DR	N D					D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
4057410	5829 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E S 16 D.1	DR	N D					D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORVOCIA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
COORD. GRAL. PRESID. Y REL. ASMELEA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	O	I	V	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							TP	GR	Titulación	Especialidad / Otros		
4057410	18374 SECRETARÍA DE ALTO CARGO	20	S.1	IDR	S	CD						
	MÉRIDA											O.I.A.P.
210610	5833 J. NEG. DE DOCUMENTACIÓN	21	3.1	IDR	S	BC			B1 232 ADMINISTRACION GENERAL	801	EXP. EN MAQUETACION Y PLANTILLAS Y T.TEXTOS SISTEMA MACINT.	
	MÉRIDA								B1 44 INFORMATICA			
									C1 57 ADMINISTRACION GENERAL			
									C1 61 OPERADORIA DE INFORMATICA			
									417 EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA			
71810	5835 J. SEC. DE COORDINACION	26	2.1	IDR	S	A			A1 230 ADMINISTRACION GENERAL	131	EXP. COORDINACION DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS J. EXTREMADURA	
	MÉRIDA								A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES			
									412 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA			

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA									
D. G. RELACIONES INFORM., INSTITT. Y PUBLIC									
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Centro Directivo... Unidad.....	4057610 5510	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
			H O R	N I V	T P P R	Titulación	Especialidad / Otros		
5510	183 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E S 16 D.1	IDR	N D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
5510	4049 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E S 16 D.1	DR	N D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
47310	174 J. SEC. DE INFORMACION	MÉRIDA	H.E 26 2.1	IDFR SP	S A	C	A1 4	CIENCIAS DE LA INFORMACION	2239 MANEJO B.DATOS T.TEXTOS MACINTOSH. FRANCES Y/O INGLES
143610	5838 J. NEG. DE INFORMACION	MÉRIDA	H.E 21 3.1	IDR SP	S BC	C	B1 239 B1 232 C1 57	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL	1633 EXP. MANEJO B. DE DATOS. H. CALCULO Y T. TEXTOS
23010	5610 J. SERV. DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	MÉRIDA	28 1.2	IDFR	S AB	L	442	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION	O.A.P. S.N.

ANEXO III

CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO									
DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL									
Creaciones puestos de trabajo Personal Eventual									
Centro Directivo... Unidad.....	1110 3910	Denominación / Ubicación	N Complemento Especifico		Observaciones				
			I	V					
3910	38695810 ASESORIA RED DE MUSEOS	MÉRIDA	28	1.2					

## ANEXO IV

Centro Directivo...:	4057610	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA	Amortizaciones puestos de trabajo Personal Eventual	
Unidad.....:	5510	D.G. RELACIONES INFORM., INSTIT. Y PUBLIC		
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	N I V	Complemento Especifico	Observaciones
5510 3005507 JEFE/A DE GABINETE DE PRENSA MÉRIDA		30	1.1	

## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

## HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL

## NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

## C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN

## • SP: SERVICIO DE PRENSA

- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE

## C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

## TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

## PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

## OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES
- H.T.: HORARIO DE TARDE
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
- P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
- A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

*ORDEN de 21 de diciembre de 2007 por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2004 que establece el coste plaza/día con el que se retribuirá a las entidades colaboradoras con las que se realicen conciertos de reserva de plazas en hogares o pisos de acogida.*

En aplicación del artículo 5 del Decreto 68/1998, de 5 de mayo, por el que se establece la habilitación a Entidades Colaboradoras para el desarrollo de programas de Hogares o Pisos de Acogida de menores, y de regulación de la acción concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia, resulta necesario fijar mediante Orden el coste por plaza/día, teniendo en cuenta que según el artículo 3 del citado Decreto, la atención a menores con necesidades especiales por discapacidad física o psíquica supondrá un incremento en el coste del servicio prestado.

La Disposición Final Primera del referido Decreto 68/1998, autoriza al titular de la Consejería de Bienestar Social a dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo. Dicha autorización hay que considerarla actualmente otorgada a favor de la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, tras las competencias asumidas por esta Consejería en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 24 de febrero de 2004, se estableció el coste plaza/día con el que se retribuirá a las Entidades colaboradoras con las que se realicen Conciertos de reserva de plazas en Hogares o Pisos de Acogida, incluyendo así mismo como Anexo el modelo del propio Concierto a suscribir. Transcurridos tres años se procede a una revisión de precios, mediante la Orden de 24 de abril del presente.

Con el objetivo de dar continuidad al número de plazas actuales, iniciar la adecuación del coste de la plaza a las condiciones laborales establecidas en el marco estatal de la negociación colectiva de acción e intervención social, así como atender las nuevas demandas realizadas por la Dirección General de Infancia y Familias a las entidades colaboradoras, se hace necesario una nueva revisión de precios que pueda dar cabida a dichos objetivos a partir del próximo año.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de febrero de 2004, por la que se establece el coste plaza/día con el que se retribuirá a las entidades colaboradoras con las que se realicen conciertos de reserva de plazas en hogares o pisos de acogida.

La Orden de 24 de febrero de 2004, por la que se establece el coste plaza/día con el que se retribuirá a las entidades colaboradoras con las que se realicen conciertos de reserva de plazas en hogares o pisos de acogida, queda modificada conforme a lo dispuesto en el presente artículo.

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 1, que tendrá la siguiente redacción:

“Para el cumplimiento y desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, la Consejería de Igualdad y Empleo aportará la cantidad de:

— Menores asistidos: 40 euros, menor/día”.

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 1, que tendrá la siguiente redacción:

“La cantidad establecida en el punto anterior podrá ser incrementada en 7 euros para los menores que presenten necesidades especiales. La concurrencia o no de dichas necesidades será apreciada por la Dirección General de Infancia y Familias, de oficio o a instancia de la entidad colaboradora”.

Tres. El modelo de concierto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 24 de febrero de 2004, figuraba como Anexo a la misma, queda sustituida por el que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Cláusula derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

Mérida, a 21 de diciembre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

## ANEXO

### CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO Y LAS ENTIDADES HABILITADAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE HOGARES O PISOS DE ACOGIDA

Mérida, ..... de ..... de .....

#### REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Pilar Lucio Carrasco, quien interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, con C.I.F. ...., en su calidad de titular de la Consejería de Igualdad y Empleo y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 36 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1/2002, de 28 de febrero.

Y de otra, ..... con D.N.I. n.º ..... , quien interviene en nombre de la Asociación ..... , con C.I.F. ....

Reconociéndose ambas partes, capacidad y legitimación suficientes para celebrar el presente Concierto,

#### MANIFIESTAN

**PRIMERO:** La Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales, determina los sectores de infancia, adolescencia y juventud como áreas de especial atención por parte de los Servicios Sociales, a fin de prestarles una adecuada protección, en consonancia con las competencias exclusivas en materia de asistencia y bienestar social que el artículo 7.1.20 del Estatuto de Autonomía reconoce a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDO:** Según el artículo 22 de la Ley 4/1994, de 24 de noviembre, de Protección y Atención a Menores, la Junta de Extremadura podrá desarrollar las funciones de protección de menores a través de asociaciones o fundaciones de carácter no lucrativo que recojan en sus estatutos la protección de menores como finalidad. Esta materia fue desarrollada por el Decreto 68/1998, de Habilitación de entidades colaboradoras para el desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores y de regulación de la acción concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia.

**TERCERO:** Que la Asociación ..... , habiendo sido habilitada con fecha ..... , desea colaborar con la Consejería de Igualdad y Empleo en el desarrollo de este tipo de programas.

El presente Concierto se articula mediante las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente Concierto se basa en establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo y la Asociación ..... , para el desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida.

**SEGUNDA:** En virtud del presente Concierto, la Consejería de Igualdad y Empleo dispondrá de ..... plazas, que serán ocupadas por los menores que expresamente designe la Consejería de acuerdo con sus criterios de adscripción.

Las entidades colaboradoras podrán proponer mediante informe razonado la no concesión definitiva de la plaza, siendo competencia de la Dirección General de Infancia y Familias tomar la decisión que proceda, previo informe de los técnicos competentes. En todo caso, el período mínimo de adaptación del menor al hogar será de un mes. Asimismo, la entidad colaboradora podrá realizar propuestas de baja de los menores adscritos a los hogares o pisos de acogida, mediante informe razonado, siendo resuelto por la Dirección General de Infancia y Familias de la misma forma que anteriormente.

La ubicación del/de los hogar/es o piso/s de acogida es la siguiente:

.....

**TERCERA:** La Asociación ..... se compromete a:

1. Prestar a los menores bajo su guarda las atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, higiénico-sanitarias, sociales, de enseñanza-aprendizaje, de ocupación del ocio y tiempo libre de forma saludable y las atenciones psicopedagógicas que resulten necesarias para el desarrollo integral de los mismos.

Asimismo, fomentará el contacto de los menores con su medio natural y otros círculos normalizados, utilizando al máximo los recursos existentes, así como las relaciones interpersonales entre los mismos.

En el caso de que se produjeran gastos extraordinarios con algunos de los menores, la Entidad colaboradora podrá presentar a la Dirección General de Infancia y Familias informe prescriptivo del profesional o especialista correspondiente, así como presupuesto del mismo. Una vez recibidos, la Dirección General de Infancia y Familias valorará las propuestas y dictaminará si procede o no el abono de los mismos.

2. Informar de forma trimestral, y cada vez que se solicite por la Consejería de Igualdad y Empleo, de aquellos aspectos más significativos referidos a la evolución del menor, tanto respecto a sus

hábitos higiénicos y alimenticios, como a nivel conductual, de integración social, de convivencia en el hogar o piso de acogida y de relaciones con su familia de origen, especificando actitudes y motivaciones ante los mismos a través de los distintos instrumentos de registro (hoja de demanda, hoja de incidencia...).

3. Elaborar, aplicar y desarrollar el proyecto educativo individualizado que se sigue con cada menor, así como informar sobre la evolución del mismo con relación a los objetivos propuestos en dicho proyecto.

4. Informar sobre el funcionamiento interno del hogar o piso de acogida cada vez que lo solicite la Dirección General de Infancia y Familias, y anualmente, sobre el proyecto educativo general y memoria de evaluación.

5. Permitir el control público de las ayudas percibidas y someterse a la normativa que sobre esta materia emane de la Administración Pública. Para hacer efectivo este control, la entidad se compromete a llevar una contabilidad de los gastos que se generen en el hogar o piso de acogida, la cual, en cualquier momento, podrá ser solicitada para su revisión por la Dirección General de Infancia y Familias.

6. Presentar mensualmente a la Consejería de Igualdad y Empleo una relación en la que se haga constar:

- a) Nombre de la Entidad, dirección y C.I.F.
- b) Relación pormenorizada de plazas reservadas y ocupadas, especificando si son menores con necesidades especiales o no.

7. Asignar las cantidades recibidas en aplicación del Concierto al desarrollo del programa concertado.

**CUARTA:** La responsabilidad civil que dimane de las conductas de los menores bajo la guarda de la entidad colaboradora, en virtud del Código Civil, será asumida por dicha entidad, siendo de obligado cumplimiento la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pudiera sufrir el menor o los que pudiera ocasionar a terceros.

**QUINTA:** La Consejería de Igualdad y Empleo se compromete a:

1. Prestar apoyo técnico al equipo educativo del hogar o piso de acogida en la intervención con los menores institucionalizados. A tal fin, desde la Consejería de Igualdad y Empleo se podrán elaborar informes complementarios sobre los menores, en los que se podrá determinar la alternativa más adecuada para los mismos.

2. Realizar el oportuno seguimiento a la familia de origen.

3. Supervisar y efectuar el control de la actividad general del hogar o piso de acogida.

4. Aportar para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Concierto la cantidad máxima de ..... euros a razón del coste de:

— Menores asistidos: 40 euros, menor/día.

5. La cantidad establecida anteriormente podrá ser incrementada en 7 euros para los menores que presenten necesidades especiales. La concurrencia o no de dichas necesidades será apreciada por la Dirección General de Infancia y Familias, de oficio o a instancia de la entidad colaboradora.

6. Las plazas reservadas y no ocupadas serán retribuidas por la Consejería de Igualdad y Empleo con el 50% del valor establecido en el apartado cuarto de esta cláusula.

7. Pagar dicha retribución con cargo a la aplicación presupuestaria número 14.03.313D.226.09. Dicho pago se llevará a cabo de la siguiente forma:

Por meses vencidos, previa presentación de una relación justificativa de las plazas reservadas y ocupadas.

**SEXTA:** El presente Concierto entrará en vigor el ....., en cuya fecha deberá hallarse a disposición de la Consejería de Igualdad y Empleo las plazas reservadas y finalizará el 31 de diciembre del mismo año. No obstante lo anterior, podrá prorrogarse sucesivamente por años naturales, formalizándose dichas prórrogas en los mismos términos y condiciones exigidos para el concierto inicial, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y no exista denuncia por escrito de alguna de las partes, que deberá efectuarse al menos con un mes de antelación a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas.

**SÉPTIMA:** Será causa de rescisión del presente Concierto, además de las establecidas en el artículo 17 del Decreto 68/1998, de Habilitación de entidades colaboradoras para el desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, y de regulación de la acción concertada de la Consejería de Bienestar Social en esta materia, el incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en este Concierto.

**OCTAVA:** La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Concierto o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad lo firman por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa.

La Consejera de Igualdad y Empleo, Fdo.: Pilar Lucio Carrasco.

El Presidente de la Asociación, Fdo.: .....

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se modifica la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2007.*

Por resolución de fecha 3 de septiembre de 2007 (D.O.E. núm. 108, de 18 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura, mediante promoción interna.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictó resolución en fecha 20 de noviembre de 2007 (D.O.E. núm. 140 de 4 de diciembre), anunciando la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. De conformidad con las bases de la convocatoria, en la misma resolución se hacía público que el primer ejercicio de la fase de oposición tendría lugar a las 10 horas del día 5 de febrero de 2008, en el Aula número 8 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Advertida la festividad de la precitada fecha en alguna de las localidades de la Comunidad de Extremadura, procede que se

haga público el cambio que se produce en la fecha de celebración de la prueba.

En virtud de ello, se dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Anunciar públicamente que el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a las 9,30 horas del día 6 de febrero de 2008, en el Aula número 8 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario, Avda. de Elvas, s/n., Badajoz), debiendo ir provistos los aspirantes del documento nacional de identidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución o recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Badajoz, 12 de diciembre de 2007.

El Rector,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA  
Gerente (Resolución 20/09/2007,  
D.O.E. núm. 113, de 29 de septiembre)

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,5 MW. Expte.: GE-M/47107.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Valsolar 2006, S.L., con domicilio en C/ Julia Urdiain Zubezu, n.º 5, Bajo B, 06006, Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: Valsolar 2006, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 2 C.T. de tensión de 2x630 kVA y relación de transformación 20/B2 kV.

- Centro de seccionamiento y transformación de MT, con transformador de 630 kVA y relación de transformación 20/B2 kV.

- Red de M.T., de 490 metros de longitud, formada por un anillo subterráneo de interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento.

- La línea de evacuación, de 20 kV, será aérea, en doble circuito y 302 metros de longitud. Partirá del apoyo "A420888" de la línea aérea de M.T. 15 kV existente, denominada Extrarradio de Subestación Mérida, y finalizará en un apoyo en las proximidades

del Centro de Seccionamiento de la instalación, en el cual se realizará el paso aéreo-subterráneo.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 2, Parcela 1 y Polígono 3, Parcela 47, del término municipal de Don Álvaro (Badajoz).

— Promotores: Valsolar 2006, S.L..

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 17 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del I Convenio Colectivo de trabajo de Norba Club de Golf de Cáceres. Expte.: 10/028/2007.*

VISTO: el contenido del I Convenio Colectivo de Trabajo de Norba Club de Golf de Cáceres, (código de Convenio n.º

10/0113/2), suscrito con fecha 30-10-2007, de una parte por el Representantes del Norba Club de Golf, y de otra por el Delegado de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 10 de diciembre de 2007.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### I CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE NORBA CLUB GOLF DE CÁCERES

#### CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito funcional, personal y territorial.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo regula las relaciones laborales y condiciones de trabajo de la Empresa Norba Club de Golf y sus trabajadores; y son partes firmantes del presente Convenio por la parte empresarial, el representante de Norba Club de Golf en la persona del Presidente de la Junta Directiva; y por los trabajadores, el Delegado de Personal. Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente convenio:

— Los profesionales cuya relación con el Club de Golf se derive de una minuta o presupuesto para la realización de una obra o servicio concreto.

— El personal adscrito a las instalaciones de Cafetería-Bar y Restaurante; así como el personal de la Tienda de Golf.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2008, con independencia de la fecha en que se lleve a efecto

su publicación oficial por el Organismo Administrativo competente, hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante lo anterior, y en evitación de vacío normativo que en otro caso se produciría, una vez terminada la vigencia inicial, o la de cualquiera de sus prórrogas, continuará rigiendo, en su totalidad, tanto en su contenido normativo, como en el obligacional, hasta que sea sustituido por otro Convenio.

Artículo 3. Denuncia.

La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, por escrito dirigido a la Dirección General de Trabajo y a la otra parte de la representación negociadora.

Dicha denuncia deberá ser realizada como mínimo con un mes de antelación a la fecha de terminación del Convenio. Caso de no ser denunciada válidamente por ninguna de las partes, el Convenio se entenderá prorrogado en sus propios términos de año en año.

Artículo 4. Condiciones más beneficiosas y derechos supletorios.

a) Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias en su ámbito de aplicación.

b) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas en la Empresa al entrar este convenio en vigor, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

c) Con carácter supletorio, y en lo no previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral vigente y disposiciones complementarias.

d) Los incrementos salariales que puedan producirse en el futuro por disposiciones de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo global anual, superen las aquí establecidas.

Artículo 5. Flexibilidad en el trabajo.

La empresa podrá encomendar al trabajador funciones distintas a las suyas propias, siempre que existan razones técnicas u organizativas que lo justifiquen, por el tiempo imprescindible, sin menoscabo de la dignidad del trabajo y sin perjuicio de su formación y promoción profesional.

Artículo 6. Ropa de Trabajo.

Se establecen dos equipos de trabajo, uno de verano y otro de invierno, que sólo podrán utilizarse dentro de las instalaciones de la Empresa.

Las prendas se repondrán según necesidades en cada momento y circunstancias, debiendo entregar las usadas contra la entrega de su repuesto en todo caso.

## JORNADAS DE DESCANSO, PERMISOS Y VACACIONES

### Artículo 7. Jornada.

La jornada de trabajo será de 35 horas efectivas semanales, que se prestará de lunes a domingo, quedando establecido el número de horas anuales de la jornada de trabajo en 1.554. El descanso diario entre jornadas será de 12 horas; y durante la jornada diaria se disfrutará de un descanso de 20 minutos, que se computará como trabajo efectivo.

El reparto de la jornada laboral atenderá a las necesidades del Club por tratarse de servicio al público con máxima afluencia en fines de semana y festivos; a tal fin se establecerán los turnos y libranzas precisos para cubrir sus necesidades. En aquellos casos en que las circunstancias excepcionales o de otro tipo determinen la superación de las horas de trabajo máximas semanales, éstas no tendrán la consideración de horas extraordinarias, siempre que no rebasen la jornada anual pactada, que podrá distribuirse irregularmente, sin perjuicio del disfrute de los días de descanso semanal y anual correspondiente. La jornada de lunes a domingo, adaptará su distribución anual de las horas de trabajo de modo desigual en los distintos sectores y periodos de tiempo; respetando el cómputo anual de horas de trabajo, así como los acuerdos existentes para la realización de la jornada de trabajo. La Jornada se concretará mediante cuadrante que se confeccionarán cada tres meses y que deberá publicarse con una antelación mínima de un mes a su entrada en vigor. En el mismo se recogerán los turnos, horarios y descansos de cada trabajador, teniendo en cuenta las particularidades de los servicios:

— El Personal afecto al mantenimiento del campo de golf y similares, por eventos extraordinarios y trabajos de mantenimiento con motivo de competiciones, (pinchar, abonar y segar, etc.) el horario podrá ser alterado con acuerdo del trabajador afectado, siendo necesario cumplir por parte de la plantilla con el servicio de estas situaciones extraordinarias.

— El Personal afecto a la práctica del Golf, Cuarto de Palos, Secretaría; y Servicio de Limpieza y Guardería, considerando las específicas características de la actividad del Club, se cubrirá este servicio con los turnos y libranzas pertinentes que se adapten a sus necesidades según épocas del año, competiciones, etc.

Cuando por aplicación de la jornada irregular los 14 días festivos anuales, o parte de ellos, tengan la consideración de jornada

ordinaria, el trabajador que preste sus servicios en esos días se le compensará cada hora trabajada con una hora y media de descanso a disfrutar en días completos de descanso, que podrán hacerse efectivo en el mes siguiente a aquél; o bien podrán acumularlo a sus vacaciones anuales.

### Artículo 8. Descanso semanal.

Los trabajadores disfrutarán de un descanso semanal de dos días; siendo su disfrute, al menos, de día y medio ininterrumpido.

### Artículo 9. Permisos Retribuidos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, además de por los motivos que las normativas de aplicación laboral recogen, por el siguiente tiempo:

— 20 días naturales en caso de matrimonio.

— 5 días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge, padres e hijos.

— 3 días para asuntos propios por año natural, cuyo disfrute habrá de ser acordado entre la dirección de la empresa y el trabajador.

### Artículo 10. Vacaciones.

Los trabajadores que lleven más de un año en la Empresa disfrutarán de 22 días laborables de vacaciones anuales, abonables con arreglo al salario base mensual que en este Convenio figura para cada categoría, y complementos salariales. Al personal que hubiera ingresado en el transcurso del año, le corresponderán las que resulten del prorrateo de los días trabajados.

El calendario de vacaciones se confeccionará en el mes de noviembre, de tal forma que el trabajador conozca las fechas de disfrute con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de las mismas, que se disfrutarán entre los meses de enero y febrero; y de julio y agosto. Si se opta por 1 mes natural podrá disfrutarse de forma ininterrumpida o dividirse en dos periodos de 15 días, que comenzarían siempre los días 1 ó 16 del mes correspondiente.

Las vacaciones serán concedidas procurando complacer al trabajador en cuanto a la época del disfrute, debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre los trabajadores de la misma dependencia o actividad. En caso de no existir acuerdo, se procederá por turno rotatorio; y las nuevas incorporaciones serán las últimas en elegir en el primer año.

## RÉGIMEN ECONÓMICO

### Artículo 11. Retribuciones.

Salario Base, es el establecido para cada categoría dentro del grupo profesional correspondiente que se indica en las tablas salariales del Anexo I de este Convenio.

Los Complementos Salariales que figuran en el Anexo II, o cualquier otro que se retribuya a los trabajadores, se devengan atendiendo a circunstancias del puesto de trabajo y/o calidad del trabajo realizado, por lo que no tienen carácter consolidable en el salario del trabajador.

Las tablas salariales del Anexo I y II son de aplicación desde el 1 de noviembre de 2007. Para cada una de las anualidades siguientes de vigencia del presente Convenio se establece, con fecha de efectos del 1 de enero de cada año, un incremento dentro de los conceptos retributivos del convenio, igual al I.P.C. real del año inmediatamente anterior más un 0,25.

### Artículo 12. Horas extraordinarias.

Quedan suprimidas las horas extraordinarias con carácter habitual.

En el supuesto de que se efectúen se procurará su compensación equivalente en descanso; si la realizada es en sus días de descanso o festivo oficial se compensará a razón de hora y media de descanso por cada hora trabajada. Si la realizada es en otro día su compensación será a razón de una hora de descanso por hora trabajada.

Si la compensación no es descanso, se retribuirán a razón de 8,54 euros ó 6,82 euros, en función de las realizadas en domingo o festivos, o en jornadas ordinarias.

### Artículo 13. Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán dos pagas extraordinarias a razón de treinta días de salario base, más antigüedad devengada, de cada una de ellas, correspondientes a julio y diciembre; cuyo abono se prorrateará mensualmente, salvo pacto expreso entre empresa y trabajador.

Al que hubiera ingresado o cese en el transcurso del año, percibirá estas pagas prorrateando anualmente su importe con arreglo a los días trabajados.

### Artículo 14. Complemento salarial por antigüedad.

Los trabajadores que al momento de la firma de este Convenio tienen reconocido el complemento de antigüedad consolidarán,

en su momento, hasta un total de dos quinquenios del 7,5% y un trienio del 4% del salario base correspondiente. Estos importes se mantendrán invariables y por tiempo indefinido como un complemento retributivo “ad personam”, es decir, no sufrirán modificaciones de ningún sentido y por ninguna causa, extinguiéndose juntamente con la extinción del contrato del trabajador afectado.

Al computar el porcentaje total del 19% de antigüedad, se devengará como complemento retributivo “ad personam” y se reflejará con este concepto en los recibos oficiales de salario.

Respetando los porcentajes que en concepto de antigüedad se perciben a la firma de este Convenio, la partes firmantes acuerdan que las incorporaciones de trabajadores producidas después del mes de diciembre de 2006, en ningún caso devengarán complemento de antigüedad.

### Artículo 15. Plus de transporte y kilometraje.

Se abonará en concepto de Plus de Transporte y kilometraje, la cantidad de 3 euros al día efectivamente trabajado y de asistencia a la empresa. A los trabajadores que vinieran percibiendo cantidades superiores por este concepto, se les mantendrán los importes, cuantificándolo y retribuyéndolo por día de asistencia al trabajo.

### Artículo 16. Complemento por IT.

En caso de contingencia profesional, la Empresa complementará las prestaciones hasta el 100% de la base de cotización, recibiendo el trabajador el 100% de sus retribuciones salariales.

En caso de contingencia común, se complementarán el total de la retribución salarial durante el periodo de hospitalización, en su caso.

### Artículo 17. Forma de pago.

El abono de haberes será efectuado por transferencia bancaria a la cuenta de cada trabajador; y tienen carácter preferente sobre cualquier otro pago de gasto que deba realizarse por la empresa.

## CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

### Artículo 18. Grupos Profesionales.

Los trabajadores comprendidos en este Convenio serán clasificados en cinco Grupos, pudiéndose incluir dentro de los mismos distintos niveles según las funciones y tareas básicas que desempeñen.

Grupo 1º.- Trabajador que ejercen sus funciones llevando a cabo la dirección y coordinación de las actividades propias del desarrollo de la empresa, formando parte en la toma de decisiones, participando de su elaboración, y desempeñando el puesto de dirección y ejecución. De la prestación de sus servicios responde directamente ante el Presidente de la Junta Directiva de Norba Club de Golf; el Presidente del Comité de Competición; y ante los miembros de las distintas Comisiones Auxiliares de la Junta Directiva.

Se incluye en este Grupo al Director General, Gerente.

La Formación requerida es la equivalente a Titulación Universitaria de grado superior o medio, o bien una dilatada experiencia en el sector.

Grupo 2º.- Comprende a los trabajadores que ejercen funciones de responsabilidad; de coordinación y supervisión, integrando la ejecución de las tareas heterogéneas en la gestión del campo de juego; ordenando el trabajo del conjunto de trabajadores que prestan sus servicios en el campo de juego, a partir de directrices generales directamente emanadas del personal perteneciente al Grupo 1; así como de aquéllos de quien el Gerente responde.

Se incluyen en este Grupo al Jefe de Mantenimiento del Campo de Juego o Capataz.

La Formación requerida equivale a Titulación Universitaria de grado superior, medio, o titulación específica del puesto de trabajo, o bien un periodo de práctica o experiencia dilatada que hayan adquirido en trabajo análogo y/o en el sector.

Grupo 3º.- Están incluidos aquéllos trabajadores que ejercen funciones de ejecución autónoma, que exigen iniciativa y decisión por parte del trabajador encargado de su ejecución.

Se incluyen en este Grupo todas aquellas actividades correspondientes a las siguientes categorías: Conserje y Starter; Mecánico Especialista u Oficial 1ª de Mantenimiento de Instalaciones; Oficial Administrativo 1ª, y Responsable de Guardería.

La Formación requerida será la equivalente a titulación académica de grado medio, Formación Profesional de Primer Grado o Titulación Específica a las tareas que desempeñe, o bien acredite una dilatada experiencia en el sector.

Grupo 4º.- Se incluyen en este grupo los trabajadores que ejercen tareas consistentes en la ejecución de operaciones que, aunque se realicen bajo instrucciones precisas, requieren cono-

cimientos profesionales o aptitudes prácticas, realizando tareas concretas dentro de una actividad más amplia.

Comprende este grupo todas aquéllas actividades correspondientes a las categorías de Cady-Master; Oficial 2ª de Mantenimiento de Instalaciones (Albañil, Fontanero, Jardinero, Segador, etc.), Oficial Administrativo 2ª, Auxiliar Administrativo, personal de guardería y encargado de limpieza.

La Formación básica requerida será la equivalente a Formación Profesional de Primer Grado, al Graduado Escolar o la titulación específica a la tarea que desempeñe, pudiendo suplir aquélla con la experiencia acreditada en un puesto de trabajo de características similares.

Grupo 5º.- Están incluidos en este grupo los trabajadores que ejercen tareas que se ejecutan según instrucciones concretas, preestablecidas y exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

Se incluyen en este grupo aquellas actividades correspondientes con el personal de limpieza, peón de mantenimiento de instalaciones.

La Formación requerida equivale a graduado escolar que puede suplirse con la experiencia.

## RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### Artículo 19. Faltas. Clasificación.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la empresa en virtud de incumplimientos laborales. Toda falta cometida por un trabajador con ocasión o como consecuencia de su trabajo se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia o intención, en leve, grave o muy grave.

### Artículo 20. Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. La falta de puntualidad, hasta tres ocasiones en un mes, en la asistencia al trabajo, o cuando el retraso sea superior a 15 minutos en dicho periodo.
2. Faltar un día al trabajo sin la debida autorización o causa justificada.
3. El abandono del servicio sin causa fundada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se origina perjuicio de alguna consideración a la Empresa, o fuese causa de accidente, esta falta podrá ser considerada como

grave o muy grave, dependiendo de la gravedad del perjuicio o del accidente.

4. La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

5. Las discusiones, siempre que no sea en presencia del público, con otros trabajadores dentro de la empresa.

6. Falta de aseo y limpieza personal.

7. No atender al público con la corrección y diligencia debida.

8. Pequeños descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo, así como en general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

9. No comunicar con la puntualidad debida las modificaciones de los datos personales y de los familiares a cargo, que puedan afectar a la empresa a efectos de retenciones fiscales u otras obligaciones empresariales. La mala fe y/o el perjuicio a la empresa en estos actos determinaría la calificación como falta grave.

#### Artículo 21. Faltas graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad durante un período de treinta días; o por dos faltas leves por el mismo motivo.

2. Inasistencia injustificada al trabajo por dos días, durante el período de un mes.

3. Simular la presencia de otro trabajador realizando el trabajo de él.

4. La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas vigentes de seguridad e higiene, y a las establecidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas deriven perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

5. No atender al público con la corrección y diligencias debidas, siempre que de dicha conducta se derive un perjuicio para la

empresa o trabajadores, en cuyo caso se calificará como falta muy grave.

6. Descuido importante en la conservación de la maquinaria, herramientas, materia prima, instalaciones y demás enseres así como documentos de la empresa.

7. La embriaguez durante el horario de trabajo o fuera del mismo, vistiendo uniforme de la empresa. Si dichas circunstancias son reiteradas, podrá ser calificada de falta muy grave, siempre que haya mediado advertencia o sanción.

8. La falta de aseo y limpieza, siempre que haya mediado advertencia o sanción y sea de tal índole que produzca queja justificada de los trabajadores o del público.

9. La realización sin el oportuno permiso, de trabajo particulares durante la jornada; así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

10. El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio a la empresa.

11. La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello se derivase perjuicio para las personas o las cosas.

12. Las ofensas de palabra proferidas contra las personas o la Empresa, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad; así como las discusiones con otros trabajadores en presencia de público o que trascienda a éste.

13. La reincidencia en la comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanción o amonestación por escrito.

#### Artículo 22. Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. La impuntualidad de asistencia al trabajo, superior a 40 minutos, en siete ocasiones en un período de un mes o el doble en un trimestre.

2. La inasistencia injustificada al trabajo durante más de dos días.

3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo; el hurto o robo, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso,

tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar. Hacer en las instalaciones de la Empresa negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra sin expresa autorización de las empresas.

4. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas por sus compañeros de trabajo o clientes, o que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.

5. La simulación de enfermedad o accidente alegada por el trabajador para no asistir al trabajo; la realización de trabajos de cualquier tipo por cuenta propia o ajena cuando el trabajador esté en situación de incapacidad temporal; así como toda manipulación, engaño o conducta personal inconsecuente que conlleve una prolongación de la situación de baja laboral.

6. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad, menosprecio o la falta grave de respeto y consideración a los superiores, compañeros y subordinados o sus familiares.

7. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a elementos extraños a la misma el contenido de los mismos.

8. La agresión física, las frecuentes riñas y disputas con los compañeros de trabajo, en el centro de trabajo o en el cumplimiento de su servicio.

9. El acoso sexual y “mobbing”.

10. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

11. La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

12. La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, y Plan de Prevención de Riesgos Laborales, debidamente advertida.

13. El consumo de drogas durante el horario de trabajo o fuera del mismo, vistiendo uniforme de la Empresa.

14. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera y hubiese sido advertida o sancionada.

#### Artículo 23. Régimen de Sanciones.

La notificación de las faltas requerirá comunicación escrita al trabajador, quien deberá acusar recibo o firmar el enterado de la comunicación. La Empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción por falta grave y muy grave que se imponga.

Las sanciones que la empresa puede imponer, según la gravedad y circunstancia de los hechos cometidos, serán las siguientes:

Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

Por faltas graves:

- a) Suspensión de empleo y sueldo de tres a treinta días.

Por faltas muy graves:

Desde la suspensión de empleo y sueldo de treinta y un días a sesenta días, hasta la rescisión del contrato de trabajo o despido en los supuestos en que la falta fuera calificada en su grado máximo.

#### CONDICIONES SOCIALES

#### Artículo 24. Seguro de accidentes.

La Empresa concertará una póliza de seguros que comprenderá a todos sus trabajadores, por las eventualidades de muerte, invalidez permanente absoluta y gran invalidez derivadas de accidente laboral, por un capital de treinta mil (30.000) euros.

#### Artículo 25. Garantías sindicales.

a) Todos los trabajadores tendrán derecho a afiliarse a cualquier sindicato que estuviese legalmente constituido, sin que la empresa pueda coartar de forma alguna el ejercicio de esa libertad de derecho.

b) La empresa no podrá formar sindicato de trabajadores ni apoyar a ningún sindicato de la misma.

c) El empresario no podrá tomar medidas disciplinarias ni de ningún otro carácter contra el trabajador por sus ideas u opiniones políticas o religiosas.

d) Podrán celebrarse asambleas dentro de la empresa fuera de las horas de trabajo y siempre que exista previamente acuerdo entre empresa y trabajadores.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Comisión Paritaria Mixta.

Dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria Mixta que estará constituida por dos representantes de la Junta Directiva y dos representantes de los trabajadores. Para la toma de acuerdos se requerirá que se adopten por unanimidad.

Las funciones de dicha Comisión serán:

a) Interpretación del presente Convenio y decidir acerca de las cuestiones derivadas de su implantación, resolviendo los expedientes que se sometan a su conocimiento mediante la votación correspondiente.

b) Vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de la competencia correspondiente a la Autoridad Laboral.

c) Negociar anualmente el calendario laboral.

d) Cualquier otra de las atribuciones que tiendan al mayor respeto y eficacia de lo convenido.

La Comisión Paritaria Mixta se reunirá con carácter ordinario cada semestre; y con carácter extraordinario, por petición de alguna de las partes, en el plazo no superior a 5 días desde la solicitud de la reunión. La Comisión elaborará su propio reglamento de funcionamiento.

Segunda. Sometimiento al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje en el ASEC-EX.

Las partes acuerdan que se someterán a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debida a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo al menos de seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 4, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### ANEXO I

##### TABLA SALARIAL

CATEGORÍAS	Salario-Base Euros/mes
<b>GRUPO-I:</b>	
Gerente, Jefe de Personal	1.600
<b>GRUPO-II:</b>	
Jefe de Mantenimiento, Capataz	1.300
<b>GRUPO-III:</b>	
Oficial 1 <sup>º</sup> : de Mantenimiento, Recepción, Starter, Administrativo, Especialista	850
<b>GRUPO-IV:</b>	
Caddy-Master, Auxiliar y Oficial Administrativo 2. <sup>ª</sup> , Oficial 2. <sup>ª</sup> : Albañil, Fontanero, Jardinero, Segador, Cuidador, Encargado de Limpieza.	750
<b>GRUPO-V:</b>	
Personal de Limpieza. Mantenimiento	700

#### ANEXO II

##### COMPLEMENTOS SALARIALES

CONCEPTOS	Euros/mes
Dedicación	79,75
Especialidad	68,76

Cáceres, a 30 de octubre de 2007.

POR LA EMPRESA, Rafael Vadillo Fernández, Presidente de Norba Club de Golf.

POR LOS TRABAJADORES, Luis Holgado Sánchez, Delegado de los Trabajadores.

**RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 1 de septiembre de 2007, del I Convenio Colectivo de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (Fundecyt), por el que se rectifica el artículo 13 del citado Convenio. Expte.: 81/013/2007.**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 1 de septiembre de 2007, del I Convenio Colectivo de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (Fundecyt), código de convenio 8100182, por el que se rectifica el artículo 13 del citado convenio, en referencia a la jornada anual pactada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO  
COLECTIVO DE FUNDECYT (FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO  
DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EXTREMADURA)  
SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES**

En Badajoz, a 1 de septiembre de 2007, se reúne la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura

(Fundecyt) con la asistencia de todos sus componentes, en la sede del Centro de Nuevas Iniciativas ubicado en la C/ Montesinos, 28, Edificio Almuzaffar.

Así, están presentes,

En REPRESENTACIÓN DE FUNDECYT

Luis Casas Luengo. Director Gerente de Fundecyt

En REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Ana Herreros de Tejada. Independiente

Carmen Cordero Mata. Independiente

Gustavo A. García Sardiña. Independiente

Antonio Núñez García. CC.OO.

Jorge Villar Guijarro. CC.OO.

Los miembros de la Comisión Negociadora ACUERDAN:

1. Rectificación de errores en la publicación en el D.O.E. N.º 140 de 30 de noviembre de 2006 del I Convenio Colectivo de la Fundación para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundecyt) en su artículo 13 relativa a jornada y horario. Así, la Comisión Negociadora acuerda, por unanimidad, rectificar la jornada anual pactada fijada en 1.533 horas anuales y sustituirlo por la de 1.620,6 horas anuales.

En consecuencia, el primer párrafo del artículo 13: "Jornada y horario", del I Convenio Colectivo de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura (Fundecyt) queda redactado como se indica a continuación:

"La jornada de trabajo será de 37 horas semanales, o de 1.620,6 horas anuales para cada uno de los años de vigencia de este convenio".

2. Remitir el presente acuerdo, a la Autoridad Laboral competente, para cumplir los efectos legales oportunos, entre ellos el de depósito y publicación en el D.O.E. (Diario Oficial de Extremadura).

3. Delegación de facultades.

La Comisión Negociadora acuerda facultar a Ana Herreros de Tejada para que gestione el registro y publicación de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende este acta, que es firmada por los asistentes.

Fdo.: Luis Casas Luengo, Ana Herreros de Tejada, Carmen Cordero Mata, Jorge Villar Guijarro, Gustavo A. García Sardiña, Antonio Núñez García.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establecen las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

La Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su punto 1 que los funcionarios de los cuerpos docentes a los que se refiere la Disposición adicional séptima de la citada Ley, así como los funcionarios de los cuerpos a extinguir a que se refiere la Disposición transitoria quinta de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria hasta la fecha en que finalice el proceso de implantación de la presente Ley establecido en la Disposición adicional primera, siempre que reúnan determinados requisitos. Igualmente, en el punto 5 se contempla que los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas podrán optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado a efectos del derecho a los beneficios contemplados en dicha disposición, así como a su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado.

El importe de la gratificación extraordinaria prevista en el apartado 4 de dicha disposición, está fijado en función del Cuerpo en que se encuentre en situación de activo el funcionario y de la edad y los años de servicios acreditados por éste en el momento de la jubilación. Dicho importe se aprueba en Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de enero de 2007, quedando en el mismo establecido para cada uno de los años de implantación de la mencionada Ley, del 2007 al 2011, ambos inclusive, tomando como base el previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990, modificado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de marzo de 1992.

Por otro lado y con objeto de incentivar este régimen de jubilación voluntaria anticipada se acuerda, en Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, aprobar un incremento de la aportación autonómica para la citada jubilación voluntaria,

hasta alcanzar un importe igual al 1,75 de la aportación estatal vigente en el año 2005.

Por otro lado, mediante Resolución de 10 de septiembre de 2007 (D.O.E. n.º 114, de 2 de octubre) de la Dirección General de la Función Pública, se delega en el Director General de Personal Docente el reconocimiento de las jubilaciones voluntarias y forzadas.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General acuerda:

Primero. Podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria, con efectos de 31 de agosto del curso escolar en que lo soliciten, los funcionarios del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo de Maestros.
- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Cuerpo de Inspectores de Educación.

Segundo. También podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria los Inspectores al servicio de la Administración educativa, los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora, y los Directores escolares de Enseñanza Primaria a extinguir.

Para ello deberán cumplir todos los requisitos del punto tercero de la presente resolución, a excepción de lo referido a la permanencia en plantillas de centros docentes, que deberá referirse al equivalente que corresponda.

Tercero. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en

puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, o que durante una parte de ese período hayan permanecido en la situación de servicios especiales o hayan ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las Administraciones educativas, o bien les haya sido concedida excedencia por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 84.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos sesenta años de edad al 31 de agosto del curso escolar en que soliciten la jubilación anticipada voluntaria.

c) Tener acreditados, como mínimo, 15 años de servicios efectivos el 31 de agosto del año en que se solicita, acumulándose a los prestados al Estado los prestados a la Comunidad Autónoma de Extremadura tras la transferencia de competencias en materia de enseñanza no universitaria.

Cuarto. Los funcionarios que se jubilen de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de la L.O.E., que tengan acreditados al momento de la jubilación al menos veintiocho años de servicios efectivos (al Estado o al Estado y a la Comunidad Autónoma), percibirán una gratificación extraordinaria por una sola vez, cuyo cálculo se efectuará, en función de su edad, Cuerpo de pertenencia y años de servicios efectivos, de conformidad con la tabla de gratificaciones que se recoge en el Anexo III a la presente convocatoria.

Quinto. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a los que se refiere esta norma, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distinto del de Clases Pasivas, siempre que acrediten todos los requisitos establecidos en el apartado tercero, podrán optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos del derecho a los beneficios contemplados en la presente disposición así como a su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado, para lo cual deberá cumplimentar el Anexo II de esta convocatoria. En este supuesto percibirán la gratificación correspondiente a los funcionarios acogidos al Régimen de Clases Pasivas.

Sexto. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a los que se refiere el apartado I de la disposición transitoria segunda de la L.O.E., acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, que no ejerciten la opción establecida en el apartado anterior, podrán igualmente percibir las gratificaciones extraordinarias que se recogen en el Anexo II, siempre que causen baja definitiva en su prestación de servicios a la Comunidad Autónoma, por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario, y reúnan los requisitos exigidos en

esta norma, excepto el de pertenencia al Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Séptimo. Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, irán acompañadas de fotocopia compulsada del D.N.I. y deberán presentarse en la Delegación Provincial correspondiente al centro de destino del solicitante o en los lugares y forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En los casos en que la información consignada resulte incompleta, se requerirá al solicitante en la forma y plazos previstos en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 de enero y el 29 de febrero de 2008. Asimismo, una vez iniciado el procedimiento, solamente serán aceptadas las renuncias que se presenten hasta el 15 de marzo de 2008.

Noveno. La Dirección General de Personal Docente, en virtud de la delegación efectuada por el Director General de la Función Pública en Resolución de 10 de septiembre de 2007 (D.O.E. n.º 114, de 2 de octubre), resolverá las solicitudes presentadas y cuando proceda, dictará resolución de jubilación anticipada voluntaria y, en su caso, especificará la cuantía de la gratificación extraordinaria que pudiera corresponder, que se percibirá junto con la paga ordinaria del último mes de servicio activo.

Décimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1.a) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 11 de diciembre de 2007.

El Director General de Personal Docente  
(P.D. Resolución de 10 de septiembre de 2007.  
D.O.E. n.º 114, de 2 de octubre),  
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación**

D./Dña \_\_\_\_\_  
 con D.N.I. \_\_\_\_\_, y N.R.P. \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_,  
 con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_  
 teléfono \_\_\_\_\_, perteneciente al Cuerpo de \_\_\_\_\_  
 centro de destino \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- Que ha permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes o en alguno de los supuestos contemplados en el punto 1 a) de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Haber cumplido sesenta años o cumplir esta edad al 31 de agosto del año en curso.
- Tener acreditados, a 31 de agosto del año en que se solicita, servicios efectivos al Estado durante \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días, a efectos de trienios.

**SOLICITA:**

Que se tenga por admitida la presente instancia al efecto de acceder a la jubilación anticipada prevista por la Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Fdo:

**SR. DELEGADO PROVINCIAL DE** \_\_\_\_\_

**DILIGENCIA.**

D. \_\_\_\_\_, Jefe de Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Cáceres/Badajoz de la Consejería de Educación CERTIFICA que son ciertos los datos expuestos por el solicitante a tenor del expediente personal del interesado obrante en los archivos de esta Delegación Provincial.  
 (Firma y Sello)

**ANEXO II**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Educación**

**JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DEL PROFESORADO**  
**(Disposición transitoria segunda de la**  
**Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)**

**OPCIÓN DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN**  
**DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO**  
**E INTEGRACIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE**  
**FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO.**

**(Sólo para el personal del Régimen General de la Seguridad Social)**

**I. DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES.**

Apellidos y Nombre											
N.I.F						Fecha Nacimiento:Día		Mes:		Año	
Domicilio										Nº	
Localidad						C.P.		Prov.			
Teléfono/s								Cuerpo			
Centro de destino											
Localidad						Prov.					

**2. OPCIÓN**

OPTO POR INCORPORARME AL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO, A EFECTOS DE LOS BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN, INTEGRÁNDOME EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ .  
 (firma)

## ANEXO III

**CUANTÍA DE LAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PARA DOCENTES ACOGIDOS  
AL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS**

**Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros**

Años de servicio		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
Edad		EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
64	JUNTA	2.892,13	2.973,12	2.973,12	2.973,12	3.054,07	3.054,07	3.054,07	3.135,06
	ESTADO	1.747,33	1.796,25	1.796,25	1.796,25	1.845,17	1.845,17	1.845,17	1.894,09
	<b>TOTAL</b>	<b>4.639,46</b>	<b>4.769,37</b>	<b>4.769,37</b>	<b>4.769,37</b>	<b>4.899,24</b>	<b>4.899,24</b>	<b>4.899,24</b>	<b>5.029,15</b>
63	JUNTA	3.147,10	3.147,10	3.147,10	3.228,09	3.228,09	3.228,09	3.319,99	3.319,99
	ESTADO	1.901,37	1.901,37	1.901,37	1.950,29	1.950,29	1.950,29	2.005,83	2.005,83
	<b>TOTAL</b>	<b>5.048,47</b>	<b>5.048,47</b>	<b>5.048,47</b>	<b>5.178,38</b>	<b>5.178,38</b>	<b>5.178,38</b>	<b>5.325,82</b>	<b>5.325,82</b>
62	JUNTA	3.319,99	3.319,99	3.413,01	3.413,01	3.413,01	3.504,92	3.898,87	4.569,65
	ESTADO	2.005,83	2.005,83	2.062,02	2.062,02	2.062,02	2.117,56	2.355,55	2.760,81
	<b>TOTAL</b>	<b>5.325,82</b>	<b>5.325,82</b>	<b>5.475,03</b>	<b>5.475,03</b>	<b>5.475,03</b>	<b>5.622,48</b>	<b>6.254,42</b>	<b>7.330,46</b>
61	JUNTA	3.493,98	3.585,90	3.585,90	3.585,90	4.152,73	4.869,46	5.714,24	6.708,94
	ESTADO	2.110,94	2.166,47	2.166,47	2.166,47	2.508,94	2.941,96	3.452,34	4.053,29
	<b>TOTAL</b>	<b>5.604,92</b>	<b>5.752,37</b>	<b>5.752,37</b>	<b>5.752,37</b>	<b>6.661,67</b>	<b>7.811,42</b>	<b>9.166,58</b>	<b>10.762,23</b>
60	JUNTA	3.585,90	3.585,90	4.117,71	4.835,54	5.668,27	6.650,93	7.796,61	9.138,18
	ESTADO	2.166,47	2.166,47	2.487,77	2.921,47	3.424,58	4.018,26	4.710,44	5.520,96
	<b>TOTAL</b>	<b>5.752,37</b>	<b>5.752,37</b>	<b>6.605,48</b>	<b>7.757,01</b>	<b>9.092,85</b>	<b>10.669,19</b>	<b>12.507,05</b>	<b>14.659,14</b>

**Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño**

Años de servicio		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
Edad		EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
64	JUNTA	2.892,13	2.973,12	2.973,12	2.973,12	3.054,07	3.054,07	3.054,07	3.135,06
	ESTADO	1.747,33	1.796,25	1.796,25	1.796,25	1.845,17	1.845,17	1.845,17	1.894,09
	<b>TOTAL</b>	<b>4.582,75</b>	<b>4.711,07</b>	<b>4.711,07</b>	<b>4.711,07</b>	<b>4.839,36</b>	<b>4.839,36</b>	<b>4.839,36</b>	<b>4.967,68</b>
63	JUNTA	3.147,10	3.147,10	3.147,10	3.228,09	3.228,09	3.228,09	3.319,99	3.319,99
	ESTADO	1.901,37	1.901,37	1.901,37	1.950,29	1.950,29	1.950,29	2.005,83	2.005,83
	<b>TOTAL</b>	<b>4.986,76</b>	<b>4.986,76</b>	<b>4.986,76</b>	<b>5.115,08</b>	<b>5.115,08</b>	<b>5.115,08</b>	<b>5.260,72</b>	<b>5.260,72</b>
62	JUNTA	3.319,99	3.319,99	3.413,01	3.413,01	3.413,01	3.955,76	4.626,55	5.436,30
	ESTADO	2.005,83	2.005,83	2.062,02	2.062,02	2.062,02	2.389,93	2.795,19	3.284,41
	<b>TOTAL</b>	<b>5.260,72</b>	<b>5.260,72</b>	<b>5.408,11</b>	<b>5.408,11</b>	<b>5.408,11</b>	<b>6.268,13</b>	<b>7.331,02</b>	<b>8.614,12</b>
61	JUNTA	3.493,98	3.585,90	3.585,90	4.210,71	4.939,50	5.795,21	6.789,90	7.958,57
	ESTADO	2.110,94	2.166,47	2.166,47	2.543,97	2.984,27	3.501,27	4.102,22	4.808,29
	<b>TOTAL</b>	<b>5.536,41</b>	<b>5.682,06</b>	<b>5.682,06</b>	<b>6.672,12</b>	<b>7.826,92</b>	<b>9.182,84</b>	<b>10.758,98</b>	<b>12.610,81</b>
60	JUNTA	3.585,90	4.175,71	4.877,16	5.737,22	6.731,91	7.888,55	9.253,09	10.861,66
	ESTADO	2.166,47	2.522,82	2.956,50	3.466,22	4.067,17	4.765,97	5.590,38	6.562,22
	<b>TOTAL</b>	<b>5.682,06</b>	<b>6.616,65</b>	<b>7.738,03</b>	<b>9.090,95</b>	<b>10.667,08</b>	<b>12.499,84</b>	<b>14.662,04</b>	<b>17.210,91</b>

**Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño**

Años de servicio		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
Edad		EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
64	JUNTA	3.458,96	3.562,93	3.562,93	3.562,93	3.655,92	3.655,92	3.655,92	3.759,89
	ESTADO	2.089,78	2.152,59	2.152,59	2.152,59	2.208,79	2.208,79	2.208,79	2.271,59
	<b>TOTAL</b>	<b>5.480,92</b>	<b>5.645,66</b>	<b>5.645,66</b>	<b>5.645,66</b>	<b>5.793,03</b>	<b>5.793,03</b>	<b>5.793,03</b>	<b>5.957,76</b>
63	JUNTA	3.770,84	3.770,84	3.770,84	3.874,78	3.874,78	3.874,78	3.979,84	3.979,84
	ESTADO	2.278,20	2.278,20	2.278,20	2.341,01	2.341,01	2.341,01	2.404,48	2.404,48
	<b>TOTAL</b>	<b>5.975,10</b>	<b>5.975,10</b>	<b>5.975,10</b>	<b>6.139,81</b>	<b>6.139,81</b>	<b>6.139,81</b>	<b>6.306,28</b>	<b>6.306,28</b>
62	JUNTA	3.979,84	3.979,84	4.083,79	4.083,79	4.083,79	4.198,68	4.626,55	5.436,30
	ESTADO	2.404,48	2.404,48	2.467,28	2.467,28	2.467,28	2.536,70	2.795,19	3.284,41
	<b>TOTAL</b>	<b>6.306,28</b>	<b>6.306,28</b>	<b>6.471,00</b>	<b>6.471,00</b>	<b>6.471,00</b>	<b>6.653,05</b>	<b>7.331,02</b>	<b>8.614,12</b>
61	JUNTA	4.187,73	4.303,74	4.303,74	4.303,74	4.939,50	5.795,21	6.789,90	7.958,57
	ESTADO	2.530,09	2.600,17	2.600,17	2.600,17	2.984,27	3.501,27	4.102,22	4.808,29
	<b>TOTAL</b>	<b>6.635,71</b>	<b>6.819,52</b>	<b>6.819,52</b>	<b>6.819,52</b>	<b>7.826,92</b>	<b>9.182,85</b>	<b>10.758,98</b>	<b>12.610,81</b>
60	JUNTA	4.303,74	4.303,74	4.893,55	5.737,22	6.731,91	7.888,55	9.253,09	10.861,66
	ESTADO	2.600,17	2.600,17	2.956,50	3.466,22	4.067,17	4.765,97	5.590,38	6.562,22
	<b>TOTAL</b>	<b>6.819,52</b>	<b>6.819,52</b>	<b>7.754,10</b>	<b>9.090,95</b>	<b>10.667,08</b>	<b>12.499,84</b>	<b>14.662,04</b>	<b>17.210,91</b>

**Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación, al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con la condición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, con la condición de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos de Artes Plásticas**

Años de servicio		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
Edad		EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
64	JUNTA	3.458,96	3.562,93	3.562,93	3.562,93	3.655,92	3.655,92	3.655,92	3.759,89
	ESTADO	2.089,78	2.152,59	2.152,59	2.152,59	2.208,79	2.208,79	2.208,79	2.271,59
	<b>TOTAL</b>	<b>5.480,92</b>	<b>5.645,66</b>	<b>5.645,66</b>	<b>5.645,66</b>	<b>5.793,03</b>	<b>5.793,03</b>	<b>5.793,03</b>	<b>5.957,76</b>
63	JUNTA	3.770,84	3.770,84	3.770,84	3.874,78	3.874,78	3.874,78	3.979,84	4.349,69
	ESTADO	2.278,20	2.278,20	2.278,20	2.341,01	2.341,01	2.341,01	2.404,48	2.627,93
	<b>TOTAL</b>	<b>5.975,10</b>	<b>5.975,10</b>	<b>5.975,10</b>	<b>6.139,81</b>	<b>6.139,81</b>	<b>6.139,81</b>	<b>6.306,28</b>	<b>6.892,33</b>
62	JUNTA	3.979,84	3.979,84	4.083,79	4.083,79	4.488,66	5.263,40	6.177,11	7.240,75
	ESTADO	2.404,48	2.404,48	2.467,28	2.467,28	2.711,90	3.179,96	3.731,99	4.374,59
	<b>TOTAL</b>	<b>6.306,28</b>	<b>6.306,28</b>	<b>6.471,00</b>	<b>6.471,00</b>	<b>7.112,55</b>	<b>8.340,16</b>	<b>9.787,98</b>	<b>11.473,36</b>
61	JUNTA	4.187,73	4.303,74	4.788,49	5.610,29	6.582,00	7.715,66	9.045,19	10.606,68
	ESTADO	2.530,09	2.600,17	2.893,03	3.389,53	3.976,60	4.661,51	5.464,77	6.408,18
	<b>TOTAL</b>	<b>6.635,71</b>	<b>6.819,52</b>	<b>7.587,63</b>	<b>8.889,81</b>	<b>10.429,54</b>	<b>12.225,88</b>	<b>14.332,60</b>	<b>16.806,89</b>
60	JUNTA	4.742,54	5.564,33	6.523,99	7.645,61	8.964,20	10.514,78	12.342,19	14.458,49
	ESTADO	2.865,27	3.361,77	3.941,56	4.619,21	5.415,85	6.352,64	7.456,70	8.735,30
	<b>TOTAL</b>	<b>7.514,82</b>	<b>8.817,00</b>	<b>10.337,63</b>	<b>12.114,91</b>	<b>14.204,28</b>	<b>16.661,25</b>	<b>19.556,89</b>	<b>22.910,29</b>

**CUANTÍA DE LAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PARA DOCENTES  
ACOGIDOS A RÉGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL O DE PREVISIÓN DISTINTOS DE  
CLASES PASIVAS**

**Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o al  
Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño**

Años de servicio		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
Edad		EUROS							
64	JUNTA	5.784,28	5.946,22	5.946,22	5.946,22	6.108,18	6.108,18	6.108,18	6.270,12
	ESTADO	3.494,66	3.592,50	3.592,50	3.592,50	3.690,34	3.690,34	3.690,34	3.788,18
	<b>TOTAL</b>	<b>9.165,52</b>	<b>9.422,13</b>	<b>9.422,13</b>	<b>9.422,13</b>	<b>9.678,75</b>	<b>9.678,75</b>	<b>9.678,75</b>	<b>9.935,36</b>
63	JUNTA	6.294,20	6.294,20	6.294,20	6.456,15	6.456,15	6.456,15	6.639,99	6.639,99
	ESTADO	3.802,74	3.802,74	3.802,74	3.900,58	3.900,58	3.900,58	4.011,66	4.011,66
	<b>TOTAL</b>	<b>9.973,52</b>	<b>9.973,52</b>	<b>9.973,52</b>	<b>10.230,14</b>	<b>10.230,14</b>	<b>10.230,14</b>	<b>10.521,45</b>	<b>10.521,45</b>
62	JUNTA	6.639,99	6.639,99	6.826,00	6.826,00	6.826,00	7.911,53	9.253,09	10.872,60
	ESTADO	4.011,66	4.011,66	4.124,04	4.124,04	4.124,04	4.779,86	5.590,38	6.568,82
	<b>TOTAL</b>	<b>10.521,45</b>	<b>10.521,45</b>	<b>10.816,20</b>	<b>10.816,20</b>	<b>10.816,20</b>	<b>12.536,26</b>	<b>14.662,04</b>	<b>17.228,23</b>
61	JUNTA	6.987,96	7.171,79	7.171,79	8.421,45	9.879,01	11.590,43	13.579,80	15.917,14
	ESTADO	4.221,88	4.332,94	4.332,94	5.087,94	5.968,54	7.002,52	8.204,44	9.616,58
	<b>TOTAL</b>	<b>11.072,82</b>	<b>11.364,11</b>	<b>11.364,11</b>	<b>13.344,26</b>	<b>15.653,84</b>	<b>18.365,69</b>	<b>21.517,97</b>	<b>25.221,62</b>
60	JUNTA	7.171,79	8.351,40	9.787,08	11.474,43	13.463,81	15.777,07	18.506,18	21.723,30
	ESTADO	4.332,94	5.045,64	5.913,00	6.932,44	8.134,34	9.531,94	11.180,76	13.124,44
	<b>TOTAL</b>	<b>11.364,11</b>	<b>13.233,29</b>	<b>15.508,18</b>	<b>18.181,88</b>	<b>21.334,15</b>	<b>24.999,66</b>	<b>29.324,07</b>	<b>34.421,79</b>

**Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de  
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas  
o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño**

Años de servicio		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
Edad		EUROS							
64	JUNTA	6.917,94	7.125,84	7.125,84	7.125,84	7.311,86	7.311,86	7.311,86	7.519,79
	ESTADO	4.179,56	4.305,18	4.305,18	4.305,18	4.417,58	4.417,58	4.417,58	4.543,18
	<b>TOTAL</b>	<b>10.961,85</b>	<b>11.291,30</b>	<b>11.291,30</b>	<b>11.291,30</b>	<b>11.586,07</b>	<b>11.586,07</b>	<b>11.586,07</b>	<b>11.915,52</b>
63	JUNTA	7.541,67	7.541,67	7.541,67	7.749,57	7.749,57	7.749,57	7.959,66	7.959,66
	ESTADO	4.556,40	4.556,40	4.556,40	4.682,02	4.682,02	4.682,02	4.808,96	4.808,96
	<b>TOTAL</b>	<b>11.950,19</b>	<b>11.950,19</b>	<b>11.950,19</b>	<b>12.279,64</b>	<b>12.279,64</b>	<b>12.279,64</b>	<b>12.612,55</b>	<b>12.612,55</b>
62	JUNTA	7.959,66	7.959,66	8.167,57	8.167,57	8.167,57	8.397,37	9.253,09	10.872,60
	ESTADO	4.808,96	4.808,96	4.934,56	4.934,56	4.934,56	5.073,40	5.590,38	6.568,82
	<b>TOTAL</b>	<b>12.612,55</b>	<b>12.612,55</b>	<b>12.941,98</b>	<b>12.941,98</b>	<b>12.941,98</b>	<b>13.306,12</b>	<b>14.662,04</b>	<b>17.228,23</b>
61	JUNTA	8.375,50	8.607,46	8.607,46	8.607,46	9.879,01	11.590,43	13.579,80	15.917,14
	ESTADO	5.060,18	5.200,34	5.200,34	5.200,34	5.968,54	7.002,54	8.204,44	9.616,58
	<b>TOTAL</b>	<b>13.271,45</b>	<b>13.639,03</b>	<b>13.639,03</b>	<b>13.639,03</b>	<b>15.653,84</b>	<b>18.365,71</b>	<b>21.517,97</b>	<b>25.221,62</b>
60	JUNTA	8.607,46	8.607,46	9.787,08	11.474,43	13.463,81	15.777,07	18.506,18	21.723,30
	ESTADO	5.200,34	5.200,34	5.913,00	6.932,44	8.134,34	9.531,94	11.180,76	13.124,44
	<b>TOTAL</b>	<b>13.639,03</b>	<b>13.639,03</b>	<b>15.508,18</b>	<b>18.181,88</b>	<b>21.334,15</b>	<b>24.999,66</b>	<b>29.324,07</b>	<b>34.421,79</b>

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Educación, al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con la condición de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, con la condición de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Años de servicio		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
Edad		EUROS							
64	JUNTA	6.917,94	7.125,84	7.125,84	7.125,84	7.311,86	7.311,86	7.311,86	7.519,79
	ESTADO	4.179,56	4.305,18	4.305,18	4.305,18	4.417,58	4.417,58	4.417,58	4.543,18
	<b>TOTAL</b>	<b>10.961,85</b>	<b>11.291,30</b>	<b>11.291,30</b>	<b>11.291,30</b>	<b>11.586,07</b>	<b>11.586,07</b>	<b>11.586,07</b>	<b>11.915,52</b>
63	JUNTA	7.541,67	7.541,67	7.541,67	7.749,57	7.749,57	7.749,57	7.959,66	8.699,40
	ESTADO	4.556,40	4.556,40	4.556,40	4.682,02	4.682,02	4.682,02	4.808,96	5.255,86
	<b>TOTAL</b>	<b>11.950,19</b>	<b>11.950,19</b>	<b>11.950,19</b>	<b>12.279,64</b>	<b>12.279,64</b>	<b>12.279,64</b>	<b>12.612,55</b>	<b>13.784,68</b>
62	JUNTA	7.959,66	7.959,66	8.167,57	8.167,57	8.977,33	10.526,82	12.354,23	14.481,47
	ESTADO	4.808,96	4.808,96	4.934,56	4.934,56	5.423,80	6.359,92	7.463,98	8.749,18
	<b>TOTAL</b>	<b>12.612,55</b>	<b>12.612,55</b>	<b>12.941,98</b>	<b>12.941,98</b>	<b>14.225,10</b>	<b>16.680,33</b>	<b>19.575,97</b>	<b>22.946,70</b>
61	JUNTA	8.375,50	8.607,46	9.576,99	11.220,57	13.163,99	15.431,28	18.090,35	21.213,38
	ESTADO	5.060,18	5.200,34	5.786,06	6.779,06	7.953,20	9.323,02	10.929,54	12.816,36
	<b>TOTAL</b>	<b>13.271,45</b>	<b>13.639,03</b>	<b>15.175,27</b>	<b>17.779,62</b>	<b>20.859,07</b>	<b>24.451,73</b>	<b>28.665,18</b>	<b>33.613,79</b>
60	JUNTA	9.485,06	11.128,65	13.047,99	15.291,22	17.928,40	21.029,54	24.684,38	28.916,99
	ESTADO	5.730,54	6.723,54	7.883,12	9.238,42	10.831,70	12.705,28	14.913,40	17.470,60
	<b>TOTAL</b>	<b>15.029,62</b>	<b>17.633,98</b>	<b>20.675,27</b>	<b>24.229,81</b>	<b>28.408,56</b>	<b>33.322,48</b>	<b>39.113,77</b>	<b>45.820,59</b>

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio Manzano Fernández.*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre

de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio Manzano Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Laguna 38.- Don Benito.

Expediente n.º: 320/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 31 apartados 3 “la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios” y apartado 5 “la trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación

de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamaciones” en relación con el artículo 33.4, que califica como infracción leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente ley.

#### Normativa Infringida:

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero (D.O.E. 22-2-1996) por el que se regula los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Artículos 2, 8 y 10.

— Decreto 144/2006, de 25 de julio (D.O.E. 1-8-2006), por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5.3.

— Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios: Artículos 3 y 4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granada.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

### ***ANUNCIO de 10 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio Núñez Cuenda (Multiservicios Extremeños).***

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio Núñez Cuenda.- Multiservicios Extremeños.

Último domicilio conocido: Plaza Virgen de Bótoa, 2.- Puerta 2.- 1º.- Badajoz.

Expediente n.º: 338/2007

#### Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículos 32.1 (la negativa o la resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones de información, vigilancia, investigación e inspección en relación con las materias a que se refiere la presente ley, el suministro de información inexacta o de documentación falsa, así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la presente ley), 30.7 (la no entrega de presupuesto previo ...) y 31.5 (la trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, ...).

#### Normativa Infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 11 y 25.

— Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regula los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio (D.O.E. 14-11-2000): Artículos 2.3 y artículo 3.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granada.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la ctra. EX-386, tramo: de la N-V al cruce de Retamosa. Modificado n.º 1”.**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA EX-386. TRAMO N-V AL CRUCE DE RETAMOSA”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 14 de diciembre de 2007. El Secretario General (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

### RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 2

EXPEDIENTE:	050358000	ACOND. CTRA. EX-386. TRAMO N-V AL CRUCE DE RETAMOSA.	MODIFICADO N.º 1		
TÉRMINO MUNICIPAL:	1007000	DELEITOSA	(CACERES)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
314/0	4 / 604	ALVARADO IZQUIERDO, FAUSTINO	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
284/0	5 / 173	ALVARADO JIMÉNEZ, GABRIEL Y 2 HM	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
256/0	9 / 457	ÁLVAREZ CARRASCO, TEODOSIA	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
226/0	12 / 55	ÁLVAREZ DELGADO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
271/0	8 / 209	ÁLVAREZ DELGADO, VALENTINA	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
319/0	5 / 217	ÁLVAREZ RAMIRO, SILVESTRE Y 1 HM	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
230/0	12 / 9011	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
312/0	4 / 662	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
235/0	12 / 122	BARAMBONES BARAMBONES, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
287/0	5 / 203	CARRASCO CIRIERO, VICTORINO	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
294/0	5 / 588	CARRASCO CIRIERO, VICTORINO Y 3	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
288/0	5 / 204	CARRASCO MONTERO, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
313/0	4 / 45	CARRASCO MONTERO, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00

(CACERES)

DELEITOSA

1007000

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
241/0	12 / 187	CIRIERO ALVARADO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
238/0	12 / 180	CIRIERO JIMÉNEZ, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
239/0	12 / 183	CIRIERO MORENO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	10:00
295/0	5 / 618	COLLAZO IZQUIERDO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
247/0	12 / 204	CURIEL BARAMBONES, HERMENEGILDA	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
251/0	12 / 212	CURIEL CUIEL, CÁNDIDA	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
320/0	9 / 436	CURIEL RAMIRO, INÉS	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
252/0	12 / 215	CURIEL REY, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
253/0	12 / 216	CURIEL REY, JUAN	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
285/0	5 / 174	CURIEL SOLETO, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
304/0	5 / 681	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
303/0	5 / 680	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
316/0	4 / 602	DURÁN RUIZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
248/0	12 / 207	DURÁN TRUJILLO, VICTORIANA	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
264/0	8 / 240	FELIPE JUAN, NIETO	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
297/0	5 / 655	FELIPE NIETO, JUAN	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
292/0	5 / 211	FELIPE NIETO, JUAN	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
317/0	8 / 202	FELIPE RAMIRO, JUAN	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
310/0	5 / 691	FELIPE TEJERO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
261/0	9 / 103	GARCÍA MATEOS, SEBASTIÁN	AYUNTAMIENTO	16/01/2008	12:00
321/0	12 / 58	GARCÍA SÁNCHEZ, SERAFÍN	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
318/0	8 / 200	GARCÍA SOLETO, DONATO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
306/0	5 / 687	GARCÍA TRUJILLO, EULALIO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
227/0	12 / 56	IZQUIERDO CARRASCO, MARCELO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
275/0	14 / 50	IZQUIERDO CARRASCO, MARCELO HDROS	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
231/0	12 / 118	IZQUIERDO DURÁN, CRISTINO PEDRO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
289/0	5 / 205	IZQUIERDO OSADO, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
283/0	5 / 171	IZQUIERDO RODRÍGUEZ, GERVASIO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
282/0	15 / 190	IZQUIERDO RODRÍGUEZ, TERESA	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
307/0	5 / 588	IZQUIERDO SOLETO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
290/0	5 / 206	IZQUIERDO SOLETO, PABLO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
266/0	8 / 236	JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL Y 3 HM	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
302/0	5 / 676	JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL Y 3 HM	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
274/0	14 / 51	JIMÉNEZ IZQUIERDO, GENOVEVA	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
301/0	5 / 675	JIMÉNEZ ROBLEDO, ADOLFO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00
276/0	5 / 118	JIMÉNEZ ROBLEDO, FAUSTO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000		DELEITOSA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
267/0	8 / 213	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
245/0	12 / 195	LARRA DELGADO, JACINTA	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
242/0	12 / 188	LARRA DELGADO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
236/0	12 / 167	LARRA REY, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
237/0	12 / 168	LARRA REY, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
273/0	14 / 52	MATEOS CIRIERO, AGATÓNICA	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
244/0	12 / 192	MATEOS CIRIERO, JULIA	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
243/0	12 / 191	MATEOS CIRIERO, M.ISABEL	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
265/0	8 / 239	MATEOS GARACÍA, ALEJO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
268/0	8 / 229	MATEOS GARACÍA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
293/0	5 / 212	MATEOS JIMÉNEZ, DONATA	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
291/0	5 / 210	MONTERO MATEO, ILDEFONSO	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
281/0	15 / 189	MORATO DELGADO, ZENÓN	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
278/0	5 / 187	MORATO ROMERO, JULIA	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
309/0	5 / 690	MORENO FELIPE, JUAN DE DIOS	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
262/0	9 / 102	MORENO FELPE, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	17/01/2008	12:00
279/0	15 / 188	NIETO CANO, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
280/0	15 / 189	NIETO LARRA, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
272/0	14 / 53	NIETO RAMIRO, JUAN	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
233/0	12 / 120	PAREDES OSADO, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
234/0	12 / 121	PAREDES OSADO, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
254/0	12 / 219	RAMIRO CUIEL, DEMETRIA Y I HM	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
298/0	5 / 670	RAMIRO GARACÍA, JULIA	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
255/0	9 / 458	REY NAHARRO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
305/0	5 / 686	ROBLEDO FERNÁNDEZ, JULIANA	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
286/0	5 / 191	RODRÍGUEZ BUENVARÓN, URBANO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
315/0	4 / 603	RODRÍGUEZ RAMIRO, ELÍAS FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
296/0	5 / 799	RODRÍGUEZ GARCÍA, LÁZARO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
257/0	9 / 456	ROMERO CEREZO, DOMICIANO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
308/0	5 / 689	ROMERO SOLETO, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
311/0	5 / 692	ROMERO SOLETO, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
300/0	5 / 673	ROMERO SOLETO, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00
299/0	5 / 671	ROMERO SOLETO, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000		DELEITOSA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
258/0	9 / 265	RUBIO CARRASCO, CÁNDIDO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
225/0	12 / 54	RUIZ CEREZO, REYES	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
228/0	12 / 61	SÁNCHEZ CIRIERO, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
229/0	12 / 62	SÁNCHEZ CIRIERO, RUFINO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
246/0	12 / 196	SÁNCHEZ LARRA, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
269/0	8 / 220	SÁNCHEZ LARRA, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
224/0	12 / 52	SÁNCHEZ ROMERO, JESÚS	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
270/0	8 / 210	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
277/0	5 / 122	SANTOS AMOR, PEDRO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
263/0	9 / 101	SOLETO MATEOS, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
260/0	9 / 167	SOLETO MATEOS, PRIMITIVO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
259/0	9 / 168	SOLETO PALOMO, MARCELINO ALFONSO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
240/0	12 / 184	TRUJILLO CIRIERO, PILAR Y M.CRISTINA	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
250/0	12 / 211	TRUJILLO CURIEL, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
249/0	12 / 208	TRUJILLO CURIEL, NARCISA	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00
232/0	12 / 119	TRUJILLO MONTERO, PAULINO	AYUNTAMIENTO	18/01/2008	12:00

**RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo: p.k. 7+780 al p.k. 13+200”.**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Nueva Carretera de Unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: P.K. 7 + 780 al P.K. 13 + 200”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 17 de diciembre de 2007. El Secretario General (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 2

EXPEDIENTE: **OBR2006004** NUEVA CTRA. LA VERA - VALLE DEL JERTE. TRAMO II **MODIFICADO N° 1**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1002500** **BARRADO** (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
114/0	5 / 146	ANTON NUÑEZ, FLORIAN	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
118/0	3 / 69	BUSTOS SANCHEZ, FELICIANO	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
110/0	5 / 199	ESTEVEZ LLORENTE, MARIA YOLANDA	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
108/0	5 / 62	FAGUNDEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
113/0	5 / 142	FAGUNDEZ RUFO, GUADALUPE	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
116/0	3 / 142	GARCIA REGUERA, ABDULIA	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
109/0	5 / 96	LLORENTE LLORENTE, CRESCENCIA	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
112/0	5 / 143	LLORENTE NUÑEZ, ZENON	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
115/0	5 / 147	LLORENTE PRIETO, CEFERINA	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
117/0	3 / 117	LLORENTE SANCHEZ, ELOY	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
119/0	6 / 6	PANIAGUA FACUNDEZ, AGUSTIN	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
111/0	5 / 144	PANIAGUA GARCIA, ANGEL	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
107/0	3 / 26	PRIETO LLORENTE, EMILIANA, HDROS.	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
106/0	2 / 65	PRIETO RUFO, VICENTE	ayuntamiento	15/01/2008	10:30
105/0	2 / 98	RUFO MIGUEL, BONIFACIO	ayuntamiento	15/01/2008	10:30

**ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007 sobre instalación de central solar fotovoltaica “Arroyo-Campo” de 1.000 kW. Situación: parcelas 3 y 4 del polígono 5. Promotor: Zahorí FV, S.L., en Don Benito.**

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de central solar fotovoltaica “Arroyo-Campo” de 1.000 kW. Situación: parcelas 3 y 4 del polígono 5. Promotor: Zahorí FV, S.L., en Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial a las personas relacionadas en el Anexo.**

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de requerimiento de documentación a la vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el/la interesado/a para cualquier información que precisen.

Mérida, a 11 de diciembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FA SE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
MARIA BENITEZ VAZQUEZ	2006-018019	76235761F	CONSTR. E INSTAL. MORENO	1	UE-1, M8 DEL SECTOR 3	VPE
JOSE GALLARDO JARAMAGO	2006-034782	38751714A	CONSTR. E INSTAL. MORENO	1	UE-1, M8 DEL SECTOR 3	VPE
JOSE ISRAEL ALONSO MENDEZ	2006-019077	76122788X	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VPE

**ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento, a los interesados que se relacionan en el Anexo.**

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del corres-

pondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el/la interesado/a para cualquier información que precisen.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

## ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FA SE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
SARAI VARGAS IGLESIAS	2006-027555	45558210V	HARTIZZA S.A.	1	ALTOS CANTALGALLO	VPE
EUSEBIO FERNÁNDEZ TARRIÑO	2006-037409	08871357G	URVICASA	1	LA PILARA	VM
VANESA DIAZ PRIETO	2006-019605	76119398R	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MANZANO	2006-025326	11783521T	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VPE
ISABEL MENDEZ ASENSIO	2006-009499	8703371X	JOCAINMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
JUAN CARLOS PASCUAL MONTES	2006-041073	76118080V	ALBATROS S.L.	2	LOS MONJES	VM
DAVID VAZQUEZ ALVAREZ	2006-001060	76256770V	JOCAINMO S.A.	1	LA CALZADA	VM
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ESCALENTE	2006-039164	28973727Y	URVIMO S.L.	1	UE-37	VM
ENRIQUE MANUEL RECIO LOPEZ	2006-019951	80059706H	JOCAINMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
SERGIO DORDIO GAMERO	2006-027892	80075605R	JOCAINMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
JUAN FRANCISCO DOMÍNGUEZ AMADOR	2006-008131	80078147J	JOCAINMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
DAVID PARRA GALERA	2006-018343	70578888F	ALBATROS S.L.	1	LOS MONJES	VPE
MANUEL SÁNCHEZ PABLOS	2006-040908	28970953S	URVIPEXSA	1	SAPU-4	VPO RG
ALFONSO DOMINGUEZ HERNANDEZ	2006-017823	44781104N	POLIDEPORATIVOS OBRAS Y SERVICIOS	1	UE-1, M11-12 SECTOR 3	VPO RE
JOAQUIN GOMEZ BLANCO	2006-019999	08845920M	JOCAINMO S.A.	1	CERRO GORDO	VM
MARIA AUREA JIMÉNEZ IGLESIAS	2006-018343	70578888F	ALBATROS S.L.	1	LOS MONJES	VPE

**NOTA**

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL

VM: VIVIENDA MEDIA

**ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 1.700 kW. Situación: paraje “El Lomo-Malagones”, parcelas 139, 140, 465 y 467 del polígono 2. Promotor: D. Jaime Juárez Huertas, en Madrigal de la Vera.**

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (D.O.E. n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 1.700 kW. Situación: paraje “El Lomo-Malagones”, parcelas 139, 140, 465 y 467 del polígono 2. Promotor: D. Jaime Juárez Huertas, en Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016970.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1005 existente de la LAMT 20 kV. Campanario de la STR Villanueva de la Serena.

Final: C.T. proyectado (Coronada 1).

Términos municipales afectados: La Coronada.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: C/ Extremadura en el T.M. de La Coronada.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: La Coronada. C/ Extremadura en el T.M. de La Coronada.

Presupuesto en euros: 18.270,35.

Presupuesto en pesetas: 3.039.930.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016970.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

#### **ANUNCIO de 31 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005834-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. Marqués de Salamanca, 72.

Presupuesto en euros: 7.399,95.

Presupuesto en pesetas: 1.231.248.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-005834-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 31 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

#### **ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016924.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalmes a realizar en la LSMT Don Benito I de la STR Arroyo Campo.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv: 20.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,158.  
 Emplazamiento de la línea: Avda. Adelfas y Ctra. EX-206 frente al Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena en el T.M. de Don Benito.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	24,000 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito. Parcela Urbana en Avda. Vegas Altas del T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 46.112,56.

Presupuesto en pesetas: 7.672.484.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016924.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 16 de noviembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A.** 2006/51 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

**DENUNCIADO:** FERNANDO LÓPEZ GAMONAL

**DNI:** 76,176,870-L

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. RODRÍGUEZ DE LEDESMA, 16-5º B

**LOCALIDAD:** CÁCERES

**HECHOS:** Explotación Ganadera de unos 800 metros cuadrados aproximadamente y realizar un camino sin Estudio de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

**SANCIÓN:** 2.000 Euros.

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

**EXPEDIENTE:** *L.E.I.A.* 2006/165 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

**DENUNCIADO:** RAMÓN APOLO GUILLÉN **DNI:** 8,705,144-N

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HERNÁN CORTÉS, 2º-B

**LOCALIDAD:** ALBURQUERQUE-BADAJOS

**HECHOS:** Incumplimiento de medidas correctoras impuestas IA 06/951: 1- No se ha procedido a la demolición de las naves e infraestructuras auxiliares, así como al desmantelamiento de la escombrera. 2- No se han rellenado taludes ni huecos. 3- No se ha vertido ni explanado tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación. 4- No se han plantado herbáceas, sobre la zona restaurada, ya que no ha existido tal restauración. 5- No se ha puesto, por lo tanto, en marcha el plan de Vigilancia para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

**SANCIÓN:** 2.000 Euros

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

---

**EXPEDIENTE:** LEIA 2007/92 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *PLIEGO DE CARGOS*  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

**DENUNCIADO:** HERMANOS CABALLO ARROYO, S.L. **DNI:** B06216287

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ POETISA VICENTA GARCÍA MIRANDA, Nº 10

**LOCALIDAD:** CASTUERA BADAJOZ

**HECHOS:** Trazado de un camino rural de unos 1.000 sin Informe Favorable de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.11, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** Multa de 60,101 a 6.010, 121 Euros

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.-Mérida.*

---

**EXPEDIENTE:** LEIA 2007/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
*Marta delgado Fernández* *Eulalia Matamoros Carmona*

**DENUNCIADO:** UTE DRAGADOS S.A. CONSTRUCCIONES Y OBRAS MOHLIER, S.L. **DNI:** G-06485502

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. LUSITANIA, 11-1º-7

**LOCALIDAD:** 06800 MÉRIDA BADAJOZ

**HECHOS:** Vertederos de 2000 m2 y 4000 m2 sin Informe Favorable de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.11, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** Multa de 60,101 a 6.010,121 Euros

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.-Mérida.*

---

**EXPEDIENTE:** LEIA 2007/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
*Marta delgado Fernández* *Eulalia Matamoros Carmona*

**DENUNCIADO:** SEDACU, S.L.U. **DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:**

**LOCALIDAD:** BURGUILLOS DEL CERRO BADAJOZ

**HECHOS:** Instalación de una granja intensiva y vertido de aguas residuales careciendo de Informe de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.11, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** de 60 a 6.010,121 Euros

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.-Mérida.*

---

**EXPEDIENTE:** LEIA 2007/84 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
*Marta delgado Fernández* *Eulalia Matamoros Carmona*

**DENUNCIADO:** FERNANDO NUÑEZ ROBLES **DNI:** 51,698,740

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FINCA CASA EL MANCO

**LOCALIDAD:** PLASENCIA CÁCERES

**HECHOS:** Desbroce de matorral en laderas con pendientes superior al 8%.

-Realizar trazados de pistas forestales, caminos y cortafuegos.

-Realizar corta de arbolado, encinas y pies de encinas. Todo ello sin las correspondientes autorizaciones administrativas del órgano competente.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.11, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** de 60 a 6.010,121 Euros

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.-Mérida.*

---

**EXPEDIENTE:** LEIA 2007/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
*Marta delgado Fernández* *Eulalia Matamoros Carmona*

**DENUNCIADO:** UTE DRAGADOS S.A. CONSTRUCCIONES Y OBRAS MOHLIER, S.L. **DNI:** G-06485502

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. LUSITANIA, 11-1º-7

**LOCALIDAD:** 06800 MÉRIDA BADAJOZ

**HECHOS:** Vertederos de 2000 m2 y 4000 m2 sin Informe Favorable de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.11, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** Multa de 60,10 a 6010 Euros.

**OTRAS MEDIDAS:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.-Mérida.*

---

**EXPEDIENTE:** LEIA 2007/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
*Marta delgado Fernández* *Eulalia Matamoros Carmona*

**DENUNCIADO:** SEDACU, S.L.U. **DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:**

**LOCALIDAD:** BURGUILLOS DEL CERRO BADAJOZ

**HECHOS:** Instalación de una granja intensiva y vertido de aguas residuales careciendo de Informe de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.11, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** Multa de 60,10 a 6010 Euros.

**OTRAS MEDIDAS:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.-Mérida.*

---

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

**ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007 sobre solicitud de depósito del acuerdo de modificación de estatutos sociales de la “Unión de Cooperativas de Transportes de Extremadura, UCOTRANEX”.**

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 15 de noviembre de 2007, ha sido solicitado el depósito de la escritura pública relativa al acuerdo de modificación de los artículos 26 y 30 de los estatutos sociales adoptado en Asamblea General de 9 de junio de 2007, de la entidad “Unión de Cooperativas de Transportes de Extremadura, UCOTRANEX”, de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 5 de diciembre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

**ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Grushomer, S.L., Cervecería Montetapas”.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Grushomer, S.L. Cervecería Montetapas.

Último domicilio conocido: C/ Talayuela, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 444/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”) en concordancia con el art. 35 B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 7 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Sandra Leney Quiroga Motta (Pub Rumba Latina Bar).**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sandra Leney Quiroga Motta. Pub Rumba Latina Bar.

Último domicilio conocido: Avda. Sinfiriano Madroño, 23-B. Badajoz.

Expediente n.º: 326/2007.

**Tipificación de la Infracción:**

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 3 (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

**Normativa Infringida:**

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b), 10 y art. 22.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II, capítulos: I (punto 1, 9 y 10), VI (punto 2) Capítulo XII.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Badajoz, a 7 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007  
sobre notificación de resolución del  
expediente sancionador seguido a  
“Panificadora La Ermita, S.L.”.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Panificadora La Ermita, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Reyes Núñez, s/n. Santa Marta de los Barros.

Expediente n.º: 263/2007.

**Tipificación de la Infracción:**

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1) (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

**Normativa Infringida:**

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, Anexo II (Capítulo XII).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Badajoz, a 11 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio homologado para la campaña de difusión del turismo de Extremadura en diversos medios de comunicación. Expte.: RIO78MEI0004.**

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: RI078MEI0004.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios homologado para la campaña de difusión del turismo de Extremadura en diversos medios de comunicación.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad en base al artículo 210 f).

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Un millón de euros (1.000.000 €), I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 03/12/2007.

b) Contratista: Centro de Investigación y Compras de Medios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Novecientos noventa ocho mil quinientos setenta y un euros con noventa y un céntimos (998.571,91 €).

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Secretario General (P.D.: 18.07.07 D.O.E. n.º 86 de 26/07/2007), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la referida Ley 30/1992, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Extremadura, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
SÁNCHEZ TORRENTE, ELENA C/ Antonio Montero Moreno, 6-7ªA BADAJOZ	80070177R	2.273,18€	2004/2005	2.4
FERNÁNDEZ LEÓN, CLEMENCIA C/ Fco. Guerra Díaz, 12-Esc 4-1ºD BADAJOZ	52961211P	623,63€	2004/2005	2.4
RODRÍGUEZ QUESADA, PEDRO C/ Cristóbal Oudrid, 11-Esc 1 BADAJOZ	8750841P	2.903,31€	2004/2005	2.4

Badajoz, a 5 de diciembre de 2007. El Presidente del Jurado de Selección de Becarios, ANTONIO FRANCO RUBIO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 13 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 891/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 891/2007.

Denunciado: D. Daniel Pérez Roque.

Domicilio: Cl. Pontones, 1. 28005 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jarandilla de la Vera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

### *EDICTO de 14 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1081/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1081/2007.

Denunciado: D. Gregorio Rubio Pulido.

Domicilio: Cl. Cervantes, 59. 10810 Montehermoso (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torrejoncillo.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

### *EDICTO de 16 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 857/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 857/2007.

Denunciado: D. Gonzalo Fernández Manzano.

Domicilio: Cl. López Vázquez de Herrero, 3, 3 DC. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

### *EDICTO de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 622/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 622/2007.

Denunciado: D. Félix Luis Luceño Sánchez.

Domicilio: Cl. Jesús, 5. 28014 Madrid.

Infracción: Art. 23.ñ de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín (Cáceres).

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

### *EDICTO de 28 de noviembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 914/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 914/2007.

Denunciado: D.ª M.ª Carmen Heredia González.

Domicilio: Cl. Colón, 3, 2 C. 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Alía.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de noviembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

### *EDICTO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 889/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 889/2007.

Denunciado: D. Juan Carlos Montes Sánchez.

Domicilio: Cl. Jacinto Benavente, 5, 5, 2 B. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General Acctal., M.<sup>a</sup> ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

---

### *EDICTO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1000/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1000/2007.

Denunciado: D./D.<sup>a</sup> Mohamed Saleh Bouchaiba.

Domicilio: Cl. Platería, 28. 10512 Herrera de Alcántara (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro

del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General Acctal., M.<sup>a</sup> ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

---

### *EDICTO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1087/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1087/2007.

Denunciado: D. Adolfo Gómez Marín.

Domicilio: Cl. Luis de Oteyza, 3, 2. 06300 Zafra (Badajoz).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General Acctal., M.<sup>a</sup> ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

---

**EDICTO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador I 155/2007.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: I155/2007.

Denunciado: D. Jonathan Lechiguero Madrid.

Domicilio: Cl. Marqués de Comillas, 2. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jarandilla de la Vera.

Sanción: Ciento cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General Acctal., M.<sup>a</sup> ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador I 176/2007.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: I176/2007.

Denunciado: D. Manuel García Lucas.

Domicilio: Cl. Ntra. Sra. de la Asunción, 18. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General Acctal., M.<sup>a</sup> ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador I 189/2007.**

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: I189/2007.

Denunciado: D. Claudio Palomino Molano.

Domicilio: Cl. Héroes de Baler, 23, 5 D. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General Acctal., M.<sup>a</sup> ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

---

***EDICTO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1385/2007.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1385/2007.

Denunciado: D. Abraham Lozano Márquez.

Domicilio: Cl. Antonio Masa Campos, 7, 2 G. 06011 Badajoz (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General Acctal., M.<sup>a</sup> ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ.

***EDICTO de 5 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1078/2007.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1078/2007.

Denunciado: D./D.<sup>a</sup> Mohammed Faraji.

Domicilio: Cl. Federico García Lorca, 5, Esc. 2 B. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almaraz.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

***EDICTO de 5 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1161/2007.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1161/2007.

Denunciado: D. Fernando Manuel Fernández García.

Domicilio: Cl. Ronda del Salvador, 16, I. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre. B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 5 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

En uso a las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes he dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las siguientes

### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Coria, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C - Subgrupo C2 de la Ley 7/2007, complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y estando a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- d) Estar en posesión del graduado escolar o titulación académica equivalente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, —en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de las mismas, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado— se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y lugares en que aparezca íntegramente expuesta o publicada.

Las instancias también se podrán presentar en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Junto con la instancia se presentará la relación de méritos a efectos de apreciación y valoración por el tribunal en la fase

de concurso, así como la justificación documental de los mismos.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dieciocho euros (18,00 €) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos. Este importe será satisfecho en metálico en las oficinas de Depositaria de este Ayuntamiento, giro postal o mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente n.º 2104-0451-51-9132417800, de Caja Duero.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Cuarta. El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la Categoría 3.ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido por cinco miembros (el presidente y cuatro vocales), designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual. El Secretario del Tribunal será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el día del comienzo de las pruebas del concurso-oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Se podrá disponer por el tribunal de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

Quinta. Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso.

Se calificarán los méritos alegados por los concursantes con arreglo al siguiente baremo:

I. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (no académica). Máximo 5 puntos.

a) Por titulación superior a la exigida, relacionada con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1,00 punto:

- Licenciatura: 1,00 punto.
- Diplomatura: 0,50 puntos.
- Formación Profesional de Segundo Grado o Ciclo Formativo de Grado Superior: 0,25 puntos.

b) Por cursos de perfeccionamiento profesional recibidos, relacionados con las funciones del puesto, hasta una máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

- Cursos entre 20 y 40 horas: 0,15 puntos.
- Cursos entre 41 y 60 horas: 0,25 puntos.
- Cursos entre 61 y 80 horas: 0,50 puntos.
- Cursos entre 81 y 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 1,00 punto.

c) Por otros cursos de perfeccionamiento profesional recibidos, no relacionados directamente con las funciones del puesto, pero útiles para su desempeño, hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente escala:

- Cursos entre 20 y 40 horas: 0,10 puntos.
- Cursos entre 41 y 60 horas: 0,15 puntos.
- Cursos entre 61 y 80 horas: 0,25 puntos.
- Cursos entre 81 y 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

## II. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Experiencia profesional como auxiliar administrativo en la Administración Pública: 0,1 puntos por cada mes de servicio. Máximo 5 puntos.

Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, se sumarán los días trabajados y se dividirá por 30 a efectos de computar los meses trabajados, despreciándose el resto de la división cuando sea inferior a 15 días y contándose como un mes más cuando sea igual o superior a 15 días. Dicha experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificado de empresa o contrato laboral y mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

### B. Fase de oposición.

La oposición, de carácter obligatorio para todos los aspirantes y previa a la fase de concurso, constará de los siguientes ejercicios, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio:

**PRIMERO.** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema del temario específico (Anexo II) de entre los dos extraídos por el Tribunal al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale en Tribunal, que valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y la facilidad de expresión escrita.

**SEGUNDO.** Consistirá en contestar por escrito una batería de preguntas con repuestas múltiples, confeccionado por el tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, que versarán sobre las materias comunes incluidas en el Anexo I. El número de preguntas y de respuestas alternativas, así como la duración del ejercicio serán determinadas por el Tribunal.

La corrección de este ejercicio se efectuará garantizando el anonimato de los opositores.

**TERCERO.** Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de una hora y media, un supuesto práctico relacionado con las funciones del puesto.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

### Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, será alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo celebrado para el año 2007 en el Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuatro días y máximo de quince días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

### Séptima. Calificación.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la

calificación definitiva de cada ejercicio. No obstante, se eliminarán la puntuación máxima y la mínima cuando entre ellas exista una diferencia superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva en la fase de oposición estará determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados.

La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate se solventará por orden de puntuación en el tercer ejercicio, luego en el primero y luego en el segundo.

Octava. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su actividad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de empleado público (funcionario o laboral) estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas será nombrado funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Coria, publicándose el nombramiento en los Diarios o Boletines preceptivos.

Novena. Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando éste anulado si así no lo hiciera, sin causa justificada.

Décima. Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueda presentarse adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 11 de noviembre de 2007. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.

## ANEXO I MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General de Estado.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: estructura y contenido. Órganos de gobierno.

## ANEXO II MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 2. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 3. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 4. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 9. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 10. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 11. Los bienes de la Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 13. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades.

Tema 14. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. Los Presupuestos de la Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de elaboración del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos y otras figuras. Liquidación de Presupuesto.

Tema 16. Archivos y registros: concepto y funciones. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: servicios de archivo.

Tema 17. Los microordenadores: conceptos básicos, principales componentes físicos y sus periféricos. Sistemas operativos.

Tema 18. La automatización de oficinas: definición y características básicas. Herramientas de ofimática. Procesadores de texto, hoja de cálculo, paquetes gráficos y presentaciones, bases de datos y herramientas de trabajo en grupo. Correo electrónico.

## AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

### *ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007 sobre aprobación provisional de la modificación 2/2006 de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno de la Corporación por acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria 17 de diciembre de 2007, se acordó lo siguiente:

#### APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2006 DE LAS NN.SS.

Visto que por acuerdo de pleno de 3 de agosto de 2006 se aprobó inicialmente la modificación puntual 2/2006 redactado por D. Antonio López Carpio, siendo el promotor el Ayuntamiento de La Albuera, referido a las áreas afectadas por la Unidad de Ejecución n.º 12 (U.E.12) y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente la modificación puntual 2/2006.

Facultando al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución de dicho acuerdo. Contra el Acuerdo de Pleno, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse alternativamente Recurso de Reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Albuera, a 17 de diciembre de 2007. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ.

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

### *EDICTO de 5 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en los objetivos A, B y C.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación puntual de las NN.SS. del Planeamiento en los objetivos A, B y C.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, del Suelo de Extremadura, a fin de que todas las personas interesadas puedan presen-

tar alegaciones, en el plazo de un mes, que serán resueltas por el propio Pleno.

San Vicente de Alcántara, a 5 de diciembre de 2007. El Secretario, MIGUEL A. BERMEJO PACHECO.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

### *ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación 2/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2007, la modificación puntual 2/07 de las Normas Subsidiarias municipales de Planeamiento (Ordenanza 4: extensión del casco 3), a instancia del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el D.O.E., durante el cual podrá ser consultado el expediente administrativo en cuestión y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villanueva del Fresno, a 12 de diciembre de 2007. El Alcalde, RAMÓN DÍAZ FARÍAS.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADIANA DEL CAUDILLO

### *ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de oposición libre, de 2 plazas de Agentes de la Policía Local.*

La Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2007, aprobó las bases que regirán la oposición libre para cubrir dos plazas de agente de Policía Local de esta Entidad; que se publican a continuación:

BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

I. NORMAS GENERALES:

I.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, 2 plazas de Agentes de la Policía Local, por el sistema de oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, perteneciente al grupo C, según artículos 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

I.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, de 26 de abril de 1990; Decreto 74/2002, de 11 de junio, las Bases de la presente convocatoria, y supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

I.3. El procedimiento de selección de los aspirantes, mediante el sistema de oposición libre, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Previamente a la celebración de los ejercicios, se realizará la práctica de la talla y medidas antropométricas, de conformidad con lo establecido en la Base 2.I.F), que tendrá, igualmente, carácter obligatorio y eliminatorio.

A. Pruebas de aptitud física: Se realizarán en el campo de tierra de la localidad. Para la realización de las presentes pruebas será indispensable presentar previamente el certificado médico establecido en la base 2.I.I. Este certificado es totalmente independiente del reconocimiento médico a que se refiere la última prueba.

Consistirán en:

A) Carrera de 50 metros con salida en pie: Un intento.

Se realizarán en forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma, realizar este recorrido en tiempo máximo de:

— Hombres: 8 segundos.

— Mujeres: 9 segundos y 50 centésimas.

B) Carrera de 1.000 metros con salida en pie: Un intento.

Se realizará carrera conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta realizar el recorrido en tiempo máximo de:

— Hombres: 3 minutos y 50 segundos.

— Mujer: 4 minutos y 30 segundos.

C) Potencia de brazos: Un intento. En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en la punta de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a una distancia de 10 centímetros del suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un mínimo de:

— Hombres: 30 flexiones.

— Mujeres: 20 flexiones.

D) Salto de longitud:

Con los pies juntos y sin carrera, concediéndose posibilidad de tres intentos como máximo, y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto:

— Hombres: 2,10 metros de longitud.

— Mujeres: 1,75 metros de longitud.

E) Lanzamiento balón medicinal: con un balón de 3 Kg, se ha de lanzar una longitud mínima de 9 metros los hombres y 7 metros las mujeres. El lanzamiento se realizará con las dos manos por detrás de la cabeza y cada mano a un lado de la misma y sin mover los pies. Tres intentos.

B. Prueba de conocimientos generales:

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 45 minutos, un Cuestionario Tipo Test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas relacionadas con el Temario que figura en las bases, calificándose con 0,20 puntos cada respuesta correcta. Se descontará 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuando las no contestadas, precisándose obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

### C. Prueba: Supuesto práctico:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos del servicio, durante el tiempo que establezca el tribunal. La presente prueba se calificará de 0 a 10 puntos para superarla.

D. Reconocimiento médico. Con sujeción al siguiente cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial.

Exclusiones médicas de carácter general:

- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.
- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Exclusiones médicas de carácter específico:

- Ojo y visión.
- Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.
- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio

del tribunal médico con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral).

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

De producirse empate, el Tribunal decidirá en favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

Todas las pruebas anteriores, al ser eliminatorias, precisan para la realización de las mismas la superación de la anterior.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de los técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control de desarrollo de los diferentes ejercicios.

Una vez finalizado todo el proceso anterior, el Tribunal elevará Propuesta de Nombramiento a favor del aspirante que alcancen la mayor puntuación y haya superado las pruebas.

La persona propuesta, antes de su toma de posesión como Funcionario de carrera, deberá realizar y superar el curso selectivo que convoque la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 1 de septiembre de 1992.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y un años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tener una estatura mínima de 170 centímetros para los hombres y 165 para las mujeres.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B, y BTP, antes A2 y B2 (Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

i) Certificado médico oficial en que conste que está apto para la realización de las pruebas físicas de la Base 1.3A.

j) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la base 2.1. anterior deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, a excepción del permiso de conducir BTP, o B2 anterior, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo a que hace referencia la Base 8.

### 3. SOLICITUDES:

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de las presentes bases.

3.2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación. Plaza Mayor, 1, 06186 Guadiana del Caudillo, Badajoz, y en ella deberán hacer constar que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.1, debiendo acompañar fotocopia del D.N.I. y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el punto 3.2.4. La falta de este requisito no será subsanable, salvo que el ingreso esté efectuado antes de la terminación del plazo de presentación de instancias y sólo falte el incluir el justificante. No será posible el ingreso de la tasa en el plazo de subsanación de errores.

3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el D.O.E.

3.2.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.4. Los derechos de examen será de 20,00 euros y se ingresarán, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico, en la c/c 3009 0035 29 1142467925.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa petición del aspirante.

3.3. Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivará su solicitud, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base 3.2.2. para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, dentro del plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos.

Dicha resolución se publicará en el B.O.P., junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión.

Copia de dicha resolución y copias certificado de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el mismo día en que se remita a publicación del B.O.P.

4.2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P., resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el mismo día en que se remita a publicación del B.O.P.

4.4. Contra las resoluciones a que se refiere la presente Base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

4.5. En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el B.O.P., sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el tablón de anuncios.

4.6. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el B.O.P., será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

## 5. EL TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejel en el que delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un funcionario de esta Entidad, un Agente de la Policía Local y dos funcionarios de otras Entidades Locales a designar.

Secretario: La Secretaria de la Entidad o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Podrán asistir en calidad de observadores, los representantes de los sindicatos que se nombren.

5.2. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de la de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P., conjuntamente con la resolución a que hace referencia a la Base 4.6.

5.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros colaboradores o asesores del Tribunal quines hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio en el D.O.E., y no excederá de cinco meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y la finalización de los ejercicios.

6.2. los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán de ir provistos del D.N.I. Para la primera prueba: Pruebas Físicas, deberán ir provistos y entregar el certificado médico al que se refiere la base 2.1.1., sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la

realización del examen. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decaea automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante un sorteo que se realizará antes de las pruebas físicas, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

6.4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, debe transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios se harán públicos en el lugar de celebración del anterior ejercicio y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, al menos.

6.5. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

6.6. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas, juntamente con el acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

## 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas por orden de puntuación final obtenida, en número no

superior al de plazas convocadas y la hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo en esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento, como funcionarios en prácticas, del aspirante aprobado.

7.2. En el acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de que si por cualquier circunstancia el aspirante aprobado no fuera nombrado, poder serlo, por orden de puntuación, los aspirantes que hayan superado las pruebas.

7.3. En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de Ayuntamiento, el aspirante propuesto por el tribunal, presentará en la Sección de Personal los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base 2.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

e) Certificado de antecedentes penales.

7.4. Quienes ya fueran funcionarios de otras Administraciones Públicas quedarán exonerados de acreditar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Administración y Organismo de que dependan, que acredite su condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

7.5. La no presentación, dentro del plazo fijado en el punto 7.3. de la presente Base de la documentación exigida, excepto en los

casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuesto de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación, de conformidad con la Base 7.2.

## 8. NOMBRAMIENTO Y CURSO SELECTIVO.

8.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento en práctica a favor de los aprobados en la que se indicará la fecha en que comenzará a surtir efectos dicho nombramiento. Una copia de dicha resolución será remitida a la Consejería de Desarrollo Rural y Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

8.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, el aspirante aprobado deberá realizar y superar, con la calificación de “apto”, un curso de formación que convocará y organizará la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, con la duración que determine.

Cuando circunstancias extraordinarias impidan la superación del curso, el aspirante únicamente podrá participar en uno posterior que se convoque, siempre que conste informe favorable de la Dirección del curso de formación.

8.3. Durante el tiempo en que los aspirantes realicen el curso de formación, serán considerados como funcionarios en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, con los derechos inherentes a tal situación.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes como funcionarios de carrera, y una vez superado el curso selectivo, deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publi-

cación en el D.O.E. de la relación de aspirantes que lo hayan superado.

En el indicado plazo, si procede, deberán de ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8.5. En el acto de toma de posesión, en el plazo indicado, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

## 9. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

9.1. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

9.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la Base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## 10. PUBLICACIÓN:

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el B.O.P. y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2. del R.D. 896/1991, de 17 de junio, citado, un anuncio en extracto de esta convocatoria se publicará en el B.O.E. con el contenido que indica el citado precepto.

## 11. BASE FINAL.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD**

Don ..... vecino de .....  
Teléfono de contacto ..... Con domicilio en calle .....  
número ....., y con D.N.I. número .....

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por la E.L.M. de Guadiana del Caudillo para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, publicada en el B.O.P. de Badajoz, mediante el sistema de oposición libre, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, es por lo que

**SOLICITA:**

Tomar parte en las pruebas selectivas de dicha convocatoria.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- c) Declaración jurada por la que se compromete a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarías en los casos previstos en la Ley.

Guadiana del Caudillo, ..... de ..... de 2007.

El solicitante .....

Fdo.:

Sr. Alcalde de la E. L. M. de Guadiana del Caudillo (Badajoz).

## ANEXO II

## PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El Acto Administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Guadiana del Caudillo. La Intervención municipal en la actividad de particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la localidad de Guadiana del Caudillo: Características más sobresalientes de su red viaria. Zona Centro y barriadas. Monumentos. Organismos y Centros Oficiales.

Tema 13. Guadiana del Caudillo: Órganos de Gobierno. Régimen Jurídico. El Alcalde. La Junta Vecinal. Fiestas locales. Accesos.

Tema 14. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 15. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 16. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública Local. Derechos y Deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

## PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

Guadiana del Caudillo, a 14 de diciembre de 2007. El Alcalde, ANTONIO POZO PITEL.

## COOLEX COOPERATIVA OBRERA LÁCTEA EXTREMEÑA

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007  
sobre transformación en Sociedad  
Limitada.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 d) de la Ley 2/1998, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se hace público que la sociedad cooperativa “Coolex Coop. Obrera Láctea Extremeña, S. Coop. Ltda.”, con domicilio social en Badajoz, ha tomado el acuerdo de transformarse en Sociedad Limitada, así como modificar su denominación social, pasando a ser “Coolex, S.L.”.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2007. El Presidente, FRANCISCO MANZANO GALLEGU. El Secretario, JOSÉ MARÍA CORREA GONZÁLEZ.

## IBERCAJA

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007  
sobre elección de compromisarios en  
representación de impositores.*

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA,  
ARAGÓN Y RIOJA

PROCESO DE RENOVACION DE ÓRGANOS RECTORES

Elección de Compromisarios en representación de Impositores

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que en todas las Oficinas de esta Entidad se exhiben las listas de Compromisarios designados

Titulares y Suplentes de la Circunscripción a la que pertenece cada Oficina, que resultaron elegidos por Sorteo Público ante Notario celebrado el día 27 de diciembre de 2007, las cuales, por razones de confidencialidad, hasta que se produzcan las oportunas aceptaciones, contienen exclusivamente el número de D.N.I. (o Tarjeta de Residencia o Pasaporte).

La elección de Consejeros Generales de cada Circunscripción se realizará por los Compromisarios que hayan aceptado dicha nominación en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2007. El Presidente de la Comisión Electoral, VICENTE CÓNDR LÓPEZ.



**Diario Oficial de**  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56